

ANEXO

2880



CORREDOR VIAL Nº 1

AÑO DE CONCESION	PRESUPUESTO OFICIAL (\$)
1	172.454.974
2	270.088.584
3	238.840.358
4	229.198.694
5	140.839.757
TOTAL	1.051.422.367

CORREDOR VIAL Nº 2

AÑO DE CONCESION	PRESUPUESTO OFICIAL (\$)
1	194.433.074
2	303.496.620
3	146.928.042
4	98.061.024
5	58.348.664
TOTAL	801.267.424

CORRESPONDE
Nº 836852/3
ACTUACION NOTARIAL

CORREDOR VIAL Nº 3

AÑO DE CONCESION	PRESUPUESTO OFICIAL (\$)
1	197.552.273
2	360.581.541
3	216.572.533
4	63.828.244
5	18.729.835
TOTAL	857.264.426

CORREDOR VIAL Nº 5

AÑO DE CONCESION	PRESUPUESTO OFICIAL (\$)
1	345.343.331
2	601.147.180
3	314.459.987
4	174.583.081
5	22.296.155
TOTAL	1.457.829.734

CORREDOR VIAL Nº 6

AÑO DE CONCESION	PRESUPUESTO OFICIAL (\$)
1	72.828.069
2	174.200.420
3	129.415.365
4	180.184.091
5	201.510.806
TOTAL	758.138.751

CORREDOR VIAL Nº 7

AÑO DE CONCESION	PRESUPUESTO OFICIAL (\$)
1	183.646.688
2	221.291.363
3	231.950.595
4	171.740.462
5	20.637.254
TOTAL	829.266.362

CORRESPONDE
Nº 791566/7
791575/6
ACTUACION NOTARIAL

MP
91

AVIA S.S. A LOS ANDES S.A.
Ing. Tito Biagini
Presidente

GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 455 - MENDOZA

CARTELLONE-ROVELLA CARRANZA
Unión Transitoria de Empresas
Ing. Héctor Santiago Berti
Representante Legal

Ernesto Isuriani
Notario Titular
Reg. Notarial 445
Capital Mendoza

ANEXO

CORREDOR VIAL N° 8

AÑO DE CONCESION	PRESUPUESTO OFICIAL (\$)
1	201.419.049
2	240.806.643
3	137.799.448
4	77.171.416
5	47.809.968
TOTAL	705.006.524



CORRESPONDE
 N° 791566/7
 791575/6
 ACTUACION NOTARIAL

CORRESPONDE
 N° 836852/3
 ACTUACION NOTARIAL

NOTA 1: Serán rechazadas las ofertas que superen alguno de los Presupuestos Anuales ó el Presupuesto Total indicados para cada Corredor en los cuadros precedentes.

IMPORTANTE: Las ofertas deben estar expresadas -a todo evento- en moneda del mes de Febrero de 2010.

B) Se reemplazan los valores de los Presupuestos Oficiales correspondientes a las Obras Nuevas (ONU) de cada Corredor, establecidos en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, Apartado 19.2.2 del Artículo 19 para los Corredores Viales N° 1, N° 2, N° 3, N° 5, N° 6 y N° 8 y Apartado 18.2.2 del Artículo 18 para el Corredor Vial N° 7, por los importes indicados a continuación en moneda del mes de Febrero de 2010, según el siguiente detalle:

- CORREDOR 1: \$ 511.486.000
- CORREDOR 2: \$99.863.300
- CORREDOR 3: \$433.988.300
- CORREDOR 5: \$199.849.800
- CORREDOR 6: \$852.580.100
- CORREDOR 7: \$64.365.900
- CORREDOR 8: \$558.870.900

AUTOVÍAS S.A. A LOS ANDES S.A.

Ing. Tito Biagini
 Presidente

GERARDO A. AGUIRRE
 NOTARIO
 REGISTRO 465 - MENDOZA

Ernesto Isuani
 Notario Titular
 Reg. Notarial 445
 Capital - Mendoza

NOTA 2: Serán rechazadas las ofertas que superen los Montos Totales de los Presupuestos Oficiales establecidos para todas las Obras Nuevas en el cuadro precedente.

IMPORTANTE: Las ofertas deben estar expresadas -a todo evento- en moneda del mes de Febrero de 2010.

ING. LUIS ROVELLA CARRANZA
 Unión Transparencia de Empresas
 Ing. Hector Santiago Berti
 Representante Legal

ANEXO

CORRESPONDE
N° 791566/7
791575/6 Y
ACTUACION NOTARIAL

7. MONEDA "BASE" DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE OFERTA

A) Las Notas 1 y 2 precedentes modifican la fecha establecida en la Cláusula Décimo Segunda "OBRAS", Punto 12.1. del Contrato de Concesión, que pasa a ser Febrero de 2010. Dicho Punto quedará redactado de la siguiente manera:

"12.1. La CONCESIONARIA se obliga a ejecutar tanto las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI) y las Obras Nuevas (ONU) previstas en el PLAN DE OBRAS estipulado para el CORREDOR VIAL en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES. Dichas obras recibirán pago directo, bajo la modalidad por unidad de medida, de acuerdo a la forma establecida en el Capítulo III del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, respetando los precios unitarios de CONTRATO. Los precios unitarios de OFERTA de las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI) y las Obras Nuevas (ONU), serán considerados "precios base", calculados en moneda del mes de febrero de 2010, a todos los efectos del CONTRATO".

B) Las Notas 1 y 2 precedentes también modifican la fecha establecida en el segundo párrafo del Artículo 67 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, a Febrero de 2010. Dicho Artículo quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 67.- Será de aplicación a las obras indicadas en el ARTÍCULO 24 "OBRAS PREVISTAS" del presente Capítulo, que reciben pago directo, el mecanismo de redeterminación de precios dispuesto por el Decreto N° 1295/2002, por la Resolución Conjunta N° 935/2008 y N° 431/2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, sus normas complementarias, supletorias y modificatorias. A tal efecto, se considerará que los precios unitarios base cotizados en la propuesta corresponden al mes de Febrero de 2010".



CORRESPONDE
N° 836852/3
ACTUACION NOTARIAL

BUENOS AIRES, 1° de marzo de 2010.

M.P.P. y S.
98

GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 485 - MENDOZA

AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A.

Gustavo M. Gentili

Ing. Tito Biagini
Presidente

Ing. Gustavo M. GENTILI
Presidente Alternativo
Comisión de Concesiones
Res. D.N.V. 2606/09

Ernesto Isuani
Notario Titular
Reg. Notarial 445
Capital - Mendoza

ING. CELONE-BOVELLA CARRANZA
Unión Transitoria de Empresas

Ing. Hector Santiago Berti
Representante Legal



ANEXO

2883

CORRESPONDE
N° 836852/3
ACTUACION NOTARIAL

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CORREDORES VIALES NACIONALES**

COMISIÓN DE CONCESIONES
Res. DNV N° 2606/2009

CORRESPONDE
N° 791566/7
791575/6
ACTUACION NOTARIAL

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 06/2010

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión de Concesiones por Resolución N° 2606 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD de fecha 23 de noviembre de 2009, se hace saber que:

OBJETO: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS PARA LAS CONCESIONES

A los fines de la cotización de la Subvención o Canon a consignar en las Ofertas para la Concesión de cada Corredor, se procederá de la siguiente manera:

- a) En primer término, deberá efectuarse una evaluación de la ecuación económico financiera de la Concesión considerando todos los ingresos y egresos que corresponde incluir en el Plan Económico Financiero de Oferta, excepto los egresos derivados del pago de sueldos, contribuciones y cargas sociales previstos para el personal de la Concesión a cargo de la explotación y de la atención a los usuarios.
- b) De la evaluación indicada en el punto precedente deberán surgir, en forma preliminar, los porcentajes (sobre la recaudación por peajes neta de IVA y redondeo) y los valores actuales del Canon o Subvención a cotizar, según corresponda.

Nota: Se recuerda que las subvenciones deben estar gravadas por el Impuesto al Valor Agregado (IVA), no así los cánones, si correspondiere.

- c) Por otra parte, cada Postulante podrá solicitar una compensación por el pago de los sueldos, contribuciones y cargas sociales previstos en la Oferta para el personal a cargo de la explotación y de la atención a los usuarios de la Concesión, la que también deberá ser expresada como un porcentaje de la recaudación por peajes neta de IVA y redondeo, correspondiente a las Estaciones de Peaje ubicadas en el Corredor.

AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A.
Ing. Tito Biagini
Presidente

- d) Asimismo, deberá exponerse el valor actual de dicha compensación, a cuyo fin debe utilizarse la tasa de descuento del DOCE POR CIENTO (12%) anual.
- Nota:** Esta compensación estará gravada por el Impuesto al Valor Agregado. Por lo tanto, el valor actual cotizado por este concepto debe incluir el IVA.

- e) Si como resultado de la evaluación preliminar efectuada por el Postulante según lo indicado en los incisos a) y b), la Concesión requiriese de una Subvención, tal Subvención deberá exponerse en el Formulario de Oferta, con la siguiente apertura:

94

GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 468 - MENDOZA

CARTELLONE - ROVELLA CARRANZA
Unión Transportista de Empresas
Ing. Héctor Santiago Berti
Representante Legal

Ernesto Isuani
Notario Titular
Reg. Nacional 445
Capital - Mendoza



e1.- Compensación por sueldos, contribuciones y cargas sociales previstos para el personal de la Concesión mencionado *ut supra*, de acuerdo con lo establecido en el inciso c), también expresada a su valor actual y como porcentaje de la recaudación por peaje neta de IVA y redondeo.

e.2.- Subvención propiamente dicha, calculada según lo establecido en los incisos a) y b), expresada en valor actual y como porcentaje de la recaudación por peajes neta de IVA y redondeo.

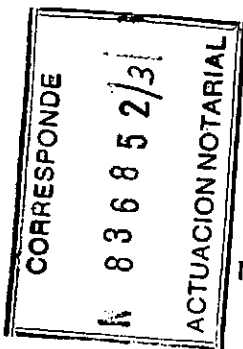
GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 445 - MENDOZA

f) Si de la evaluación preliminar efectuada por el Postulante, conforme lo indicado en los incisos a) y b), surge que la Concesión tiene carácter onerosa, a los fines de completar el Formulario de Oferta, se procederá de la siguiente manera:

f.1) Deberá consignarse el Canon calculado según lo establecido en los incisos a) y b) expresado en valor actual y como porcentaje de la recaudación por peaje neta de IVA y redondeo.

f.2) Por otra parte, deberá consignarse la Compensación por sueldos, contribuciones y cargas sociales previstos para el personal a cargo de la explotación y la atención al usuario, de acuerdo con lo establecido en el inciso c), también expresada al valor actual y como porcentaje de la recaudación por peaje neta de IVA y redondeo.

f.3) Deberá efectuarse la suma algebraica de los valores actuales correspondientes a los conceptos indicados en los puntos f.1) y f.2), para determinar si se trata de una compensación onerosa, correspondiendo en tal caso un Canon o, en caso contrario, si se trata de una Concesión a pérdida, correspondería una Subvención.



Nota: El concepto de "sueldos, contribuciones y cargas sociales" cuya compensación se debe consignar por separado, se corresponde con los importes de la masa salarial del personal asignado exclusivamente a la gestión de explotación y de atención a los usuarios de las Concesiones, que deben ser declarados mensualmente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), mediante el Formulario N° 931 respectivo.

No se incluyen en este concepto los sueldos, contribuciones y cargas sociales correspondientes al personal a cargo de la gestión de Administración ni al personal a cargo de la Operación y Mantenimiento de las Concesiones, que también integran las declaraciones mediante el Formulario AFIP 931.

Tampoco se incluirán en este concepto salarial los importes de las eventuales indemnizaciones por despido que pudieren corresponder con motivo de extinción de la Concesión al vencimiento del plazo.

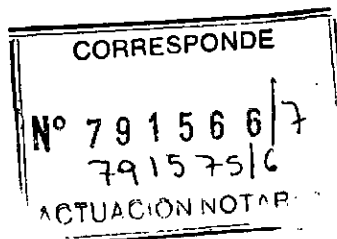
AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A.

Ing. Tito Biagini
Presidente

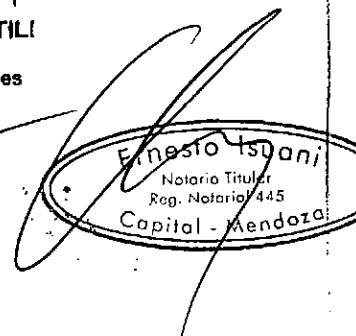
BUENOS AIRES, 1° de marzo de 2010.

gustavo

Ing. Gustavo M. CENTILI
Presidente Alterno
Comisión de Concesiones
Res. D.N.V. 2606/09



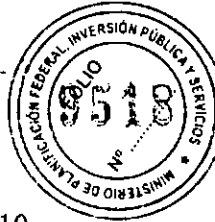
CARTELLONE-ROVELLA CARRANZA
Unión Transadora de Empresas
Ing. Hector Santiago Berti
Representante Legal



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Órgano de Control de Concesiones Viales
Comisión de Concesiones
Res. D.N.V. N° 2606/08



CORRESPONDE
N° 836852/3
ACTUACION NOTARIAL

Nota SCC N° 18 /2010
Ref.: Detalle en soporte magnético del personal en relación de dependencia correspondiente a los Corredores Viales Nacionales aprobados por Decreto N° 1007/2003.

BUENOS AIRES, 1 MAR 2010

Señores
JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. -
ROVELLA CARRANZA S.A. (UTE).
Jean Jaures N° 216, 5° piso.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
PRESENTE

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión de Concesiones por Resolución N° 2.606 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD de fecha 23 de noviembre de 2009, mediante la presente se hace entrega del detalle - en soporte magnético - del personal en relación de dependencia correspondiente a las empresas concesionarias de los Corredores Viales Nacionales cuyos Contratos de Concesión fueron aprobados por Decreto N° 1007/2003.

Saludo a Ud. atentamente.

GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 2065 MENDOZA

M.P.F. PyS
91

CORRESPONDE
N° 791566/2
791575/1

AUTOVIAL S.A. A LOS ANDES S.A.
Ing. Tito Blagini
Presidente
Dra. Graciela E. ANASTOPULOS
Secretario
Comisión de Concesiones
Res. D.N.V. 2606/09

CARTELLONE-ROVELLA CARRANZA
Unión Transitoria de Empresas
Ing. Hector Santiago Berti
Representante Legal

Ernesto Isuan
Notario Titular
Reg. Notarial 445
Capital - Mendoza

2886



ANEXO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CORREDORES VIALES NACIONALES

COMISIÓN DE CONCESIONES
Res. DNV N° 2606/2009

GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 455 - MENDOZA

CORRESPONDE
N° 7915667
791575/6
ACTUACION NOTARIAL

CIRCULAR CON CONSULTA N° 2/2010

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión de Concesiones por Resolución N° 2606 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD de fecha 23 de noviembre de 2009, se ofrecen las siguientes respuestas a Consultas formuladas por los Postulantes Calificados:

1: ¿En caso de finalización de la nueva concesión por extinción del plazo, el costo de las indemnizaciones del personal es un costo a cargo del nuevo concesionario?

RESPUESTA: Sí, las referidas indemnizaciones estarán a cargo del Postulante que resulte adjudicatario de alguno de los Corredores licitados

2: En el mismo sentido, ¿para el personal transferido de los Contratos de Concesión aprobados por el Decreto N° 1007/03, el costo a asumir por indemnización en el caso de ser un costo a cargo del nuevo concesionario, se debe calcular con la antigüedad anterior que debe reconocerse por dicho traspaso al inicio, hasta un máximo de seis años computables para la nueva concesión?

RESPUESTA: Conforme lo estipulado por los Artículos 95 y 96 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, deberá respetarse la antigüedad de los agentes que hayan optado por transferir su relación laboral a las nuevas concesiones.

3: ¿El único caso en el que el Concedente asume el valor de las indemnizaciones o absorbe el personal es en el caso de RESCATE de la Concesión previsto en el artículo 17.8.7 del contrato?

RESPUESTA: Sí, es en el único caso que el Concedente asume la obligación de pagar las indemnizaciones del personal.

4: En el Artículo 3.3. del PBCG se define un plazo de Concesión de 6 años, el que tendrá inicio en el transcurso del Año 2010 y consecuentemente finalizará en el año 2016. Por ello, se solicita definir el mes de inicio de la Concesión y definir el cuadro tarifario de cada Corredor a partir del 1° de enero del 2016.

RESPUESTA: A los efectos de la formulación de la oferta debe considerarse la fecha de inicio de la Concesión el 1° de mayo de 2010.

Los Cuadros Tarifarios serán los estipulados en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares de cada Corredor, con las aclaraciones y/o correcciones formuladas por medio de las Circulares sin Consulta N° 5 y N° 7.

CORRESPONDE
836852/3
ACTUACION NOTARIAL

M. 91

Ernesto Isuani
Notario Titular
Reg. Notarial 445
Capital - Mendoza

CARTELLONE - ROVELLA CARRANZA
Unión Transports de Empresas
Ing. Hector Santiago Berli
Representante Legal

AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A.
Presidente

CORRESPONDE
N° 791566/7
791575/6



2887

5: En el artículo 3.7. del PBCG se indica "El Concedente ~~deberá~~ garantizar al CONCESIONARIO la exclusividad y equilibrio de la CONCESION ...". Confirmar si cuando habla de "equilibrio" se refiere a equilibrio de la ecuación económica-financiera del Contrato.

RESPUESTA: Sí, se refiere al equilibrio de la ecuación económico - financiera del contrato.

6: En los cálculos métricos de las ORI, no se incluyen cantidades de señalamiento horizontal. En el Art. 17.10, 2do. Párrafo del PETG se indica que cada vez que se ejecute una Obra Nueva (ONU) o una Obra de reacondicionamiento de Infraestructura (ORI), el Concedente tomará a su cargo la ejecución de la señalización horizontal correspondiente. Luego, en el 3er párrafo se indica que cada vez que se ejecuten tareas de conservación o recubrimientos de calzada que lo afecten, la Concesionaria deberá recomponer de inmediato la integridad y funcionalidad del sistema de señalización.

¿Esta aparente contradicción cómo se debe entender?

(se enuncian a continuación estos cuatro criterios o posiciones)

a) En las ORI y en las ONU NO SE COTIZAN trabajos de señalización horizontal y, por lo tanto, no es necesario incluir los precios unitarios de dichos ítems.

b) En caso de realizarse trabajos de recubrimiento de calzada como parte de la Conservación (ya sea micropavimentos, tratamiento, lechadas, etc) la reposición del señalamiento estará a cargo del Concesionario.

c) Al ser los trabajos de Señalamiento horizontal de las ORI y de las ONU contratados directamente por el Concedente con terceros, se deduce que será el propio Concedente responsable por la calidad, la garantía de los trabajos y la seguridad durante la ejecución de los mismos.

d) Igualmente, se entiende que el Concedente será responsable por la ejecución en término de dichos trabajos una vez finalizados y habilitados los distintos tramos que componen las ORI.

RESPUESTA: Los cuatro criterios son correctos. Es así como debe interpretarse el tema de la demarcación horizontal

AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A.

Ing. Tito Biagini
Presidente

7: Según el Art. 66.2 del PETG el pago se efectuará dentro de los 60 días corridos desde la fecha de presentación en la Mesa de Entradas del Órgano de Control, en forma completa y correcta.

Por otra parte, el Art. 66.4 último párrafo, dice "no generará derecho alguno a favor de la CONCESIONARIA el hecho que el COMITENTE no abonara el Certificado en la fecha tentativa o estimada de pago antes mencionada.

Se solicita definir si hay un procedimiento de aplicación para el caso de que el COMITENTE entre en mora en el pago de los certificados.

RESPUESTA: El Artículo 66.4. contempla la posibilidad que la Concesionaria solicite, de manera fehaciente, el pago de los Certificados de Obra con anticipación a la fecha de vencimiento mencionada, en cuyo caso el ÓRGANO DE CONTROL

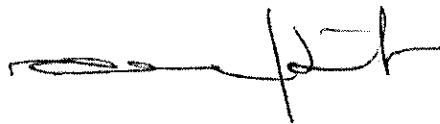
CORRESPONDE
N 836852/3

RICARDO A. QUIROGA
NOTARIO
REGISTRO 555 MENDOZA

Ernesto Isuani
Notario Titular
Reg. Notarial 445
Capital - Mendoza

CARTELLONE - FANELLA CARRANZA
Unión Transitoria de Empresas
Ing. Héctor Santiago Berti
Representante Legal

ES COPIA



Dra. Graciela E. ANASTOPULOS
Secretario
Comisión de Concesiones
Res. D.N.V. 2606/09

GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 455 MENDOZA

CORRESPONDE
N° 791568/7
791575/6
ACTUACION NOTARIAL

ANEXO

2888



podrá acceder a tal solicitud (a su exclusivo criterio) determinando en forma tentativa o estimada la fecha de pago y el descuento financiero por los días que medien entre la fecha de pago y la fecha de vencimiento previsto en el Pliego.

El último párrafo del mismo Artículo establece que "...No generará derecho alguno a favor de la CONCESIONARIA el hecho que el COMITENTE no abonara el Certificado en la fecha tentativa o estimada de pago antes mencionada"

Esta última disposición no tiene relación con el Artículo 66.2, sino que se refiere exclusivamente a aquellos casos en que habiéndose solicitado el pago anticipado, el mismo no sea cumplido en la fecha estimada o tentativa prevista, tal como establece el Artículo 66.4

En otras palabras, para los casos de mora del Concedente (con excepción del indicado precedentemente) le asisten a la Concesionaria todos los derechos que le otorga al Acreedor la Ley de Procedimientos Administrativos y la normativa concordante

8: En el Art. 89.2.1 - 2do. párrafo del PETG se establece que los ingresos resultantes de cada año de Concesión serán descontados al mes y año de la Oferta aplicando una tasa del DIEZ POR CIENTO (10%) anual acumulativa.

Previamente, en el texto del Art. 89 se hace mención a que el Valor Actual de Ingresos (VAI) se obtendrá con la misma tasa de corte que la utilizada para obtener el Valor Actual Neto (VAN) de los saldos, que es del 12%.

Se solicita confirmar si los ingresos que se utilizarán para calcular el Valor Actual de Ingresos, descontados a la tasa del 12% mencionado en el Art.89, deberán ser previamente descontados a la tasa del 10% indicada en el Art. 89.2.1

RESPUESTA: Si, se confirma que para la confección del Plan Económico Financiero de Oferta, los ingresos por peaje a partir del segundo año de Concesión deberán ser deflactados a la tasa del 10% anual, que es la tasa estimada para la inflación anual durante los seis años de la Concesión

Los ingresos por otros conceptos, incluidos los de la subvención, no deberán ser deflactados por la tasa del 10%.

Luego los ingresos por peaje así deflactados, más los ingresos por otros conceptos deberán netearse de IVA (se deberá desagregar la alícuota del IVA) y ser descontados a una tasa del 12% anual para el cálculo del Valor Actual de los Ingresos (VAI). En este caso, el 12% es la tasa de descuento.

AUTOVIA BZ. AS. A LOS ANDES S.A.

9: En el Art. 96 se indica que el personal que hasta la fecha de toma de posesión prestare servicios bajo relación de dependencia en la administración central de los Concesionarios, cuyos contratos fueron aprobados por decreto N° 1007/03, podrán optar por transferir sus contratos de trabajo a cualquiera de las Concesionarias de la nuevas Concesiones.

Se solicita se limite dicha opción, ya que será difícil hacer las previsiones de costos necesarias, en la medida que los puestos, sueldos, antigüedades, etc. diferirán entre los distintos empleados.

Ing. Tito Biagini

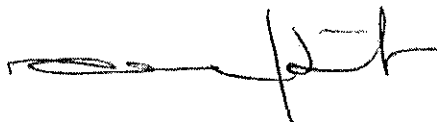
IMPRESO

CORRESPONDE
N° 886852/3
ACTUACION NOTARIAL

Ernesto Isuani
Notario Titular
Reg. Notarial 445
Capital - Mendoza

CARTELLONE ROVELLA CARRANZA
Unión Transadora de Empresas
Ing. Héctor Santiago Berti
Representante Legal

ES COPIA



Dra. Graciela E. ANASTÓPULOS
Secretario
Comisión de Concesiones
Res. D.N.V. 2606/09

GERARDO AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 445 MENDOZA

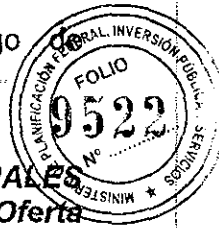
CORRESPONDE

Nº 791566/7
791575/6

ANEXO 2889

ACTUACION NOTARIAL

RESPUESTA: Se ratifica lo estipulado en el Artículo 96 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.



10: El Artículo 89.1 del pliego de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES dice: "Asimismo, deberá consignarse el Valor Actual al momento de la Oferta del CANON o SUBVENCION, según corresponda, calculado a la tasa de descuento del DOCE (12%) por ciento nominal anual. En el caso de la SUBVENCION, dicho Valor Actual deberá incluir el IVA".

Al respecto se solicita una definición sobre qué se considera como "momento de la Oferta", indicando dos alternativas:

- 1) el inicio del año 1 de la Concesión, en cuyo caso deberán descontarse todos los montos anuales de subsidio o canon, según corresponda, incluido el primer año.**
- 2) el fin del primer año de concesión, en cuyo caso deberá sumarse el monto consignado para el primer año de subsidio o canon, según corresponda, a los valores descontados de los años 2º a 6º, llevándolos al final del primer año.**

RESPUESTA: El valor Actual de la subvención deberá calcularse a valores del primer año de la Concesión. O sea: dicho período no deberá descontarse.

Para el seguimiento de la rentabilidad de la Concesión, prevista en el Capítulo VII del PETG, se establece que durante la revisión anual del PEF el ajuste de los costos de operación y mantenimiento de cada período anual se realizará mediante la aplicación del promedio mensual de los índices correspondientes al período bajo análisis.

M.P.F. PyS
9
[Handwritten signature]

Asimismo, los índices utilizados para cada revisión anual serán considerados definitivos hasta la siguiente revisión anual. En el caso de la revisión final, los índices utilizados en el cálculo de los mayores costos de operación y mantenimiento serán considerados definitivos.

11: El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares del Corredor Nº 5 establece que la Concesionaria deberá construir 2 estaciones de peaje en el Autopista Rosario - Córdoba, una en Carcarañá y otra en James Craik.

Considerando que a lo largo de la traza de la Autopista se construyeron accesos para cada uno de los pueblos y/o ciudades, los mismos podrán, junto con el tramo entre dichos accesos de la R. N. Nº 9, ser utilizados como by-pass, evitando de esta manera el paso por las estaciones de peaje a construir. Para evitar esta situación que genera una gran incertidumbre en cuanto a la recaudación, se solicita indicar si fue previsto mantener las estaciones de peaje sobre la actual R. N. Nº 9 o si podrán controlarse los accesos involucrados mediante peajes

RESPUESTA: No se mantendrán las estaciones de peaje sobre la actual R. N. Nº 9 como así tampoco está previsto el control de los accesos construidos para cada uno de las localidades de los tramos de la Autopista Rosario - Córdoba

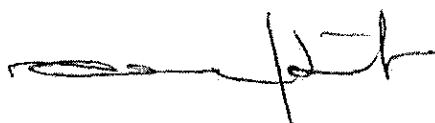
CORRESPONDE
Nº 836852/3
ACTUACION NOTARIAL
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ernesto Isuani
Notario Titular
Reg. Notarial 445
Capital - Mendoza

CARTELLONE ROVELLA CARRANZA
Unión Transitoria de Empresas
Ing. Hector Santiago Berti
Representante Legal

LOS ANDES S.A.
Ing. Tito Bragini
Presidente

ES COPIA



Dra. Graciela E. ANASTOPULOS
Secretario
Comisión de Concesiones
Res. D.N.V. 2606/09

CORRESPONDE
N° 791566/7
791575/6
ACTUACION NOTARIAL

ANEXO 2890

COPIA
9523
SERVICIOS PUBLICOS

12: Se solicita indicar la fecha que debe considerarse como de toma de posesión de la Concesión de los Corredores, a efectos de poder elaborar correctamente el flujo de caja.

RESPUESTA: A los efectos de la formulación de la oferta debe considerarse como fecha de inicio de la Concesión el 1º de mayo de 2010.

Los Cuadros Tarifarios serán los estipulados en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares de cada Corredor, con las aclaraciones y/o correcciones formuladas por medio de las Circulares sin Consulta N° 5 y N° 7.

13: En el Art. 18 - Plan de Obras del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares del Corredor N° 5 se indica que deberán ejecutarse obras de saneamiento y refuerzo estructural en el R. N. N 9 en el tramo que corre desde el km 327.14 al km 695.45 (obras C5.1.9 y C5.1.10).

Por otra parte, en el Art. 1 del mismo Pliego el tramo de la R. N. N° 9 señalado en el párrafo anterior, no aparece como parte de la concesión de este Corredor.

Se solicita indicar si se debe interpretar lo expresado en los dos artículos indicados entendiéndolo que se trata de obras a ejecutar fuera el Corredor. En tal caso, se solicita indicar si también debe considerarse el mantenimiento, del tramo en cuestión de la R. N. N° 9, durante el plazo de la Concesión"

RESPUESTA: Efectivamente, el tramo de la R. N. N° 9 entre los km 327.14 y 695.45 no forma parte de la zona concesionada del Corredor N° 5.

No obstante ello, la Concesionaria deberá realizar las Obras de reacondicionamiento previstas por el Plan de Obras, en los plazos fijados por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, hasta la recepción definitiva de las mismas.

Durante la ejecución de estas obras la Concesionaria deberá realizar los trabajos de mantenimiento de la zona de camino del tramo en cuestión, de acuerdo a lo estipulado por la Especificación Técnica Particular S/ N° - Capítulo I del ANEXO IV del PETP.

Luego de la recepción definitiva de las obras en cuestión no tiene la obligación de realizar su mantenimiento

BUENOS AIRES, 04 de Marzo del 2010

M.P.F.: PYS
9

CORRESPONDE
N° 836852/3
ACTUACION NOTARIAL

GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 455 - MENDOZA

AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A.

Ing. Tito Bragini
Presidente

Gustavo M. Gentili

Ing. Gustavo M. GENTILI
Presidente Alterno
Comisión de Concesiones
Res. D.N.V. 2608/09

Ernesto Isuani
Notario Titular
Reg. Notarial 445
Capital - Mendoza

CARTELLONE-ROVELLA GARRANZA
Unión Transnacional de Empresas

Ing. Hector Santiago Berti
Representante Legal

ANEXO



2891

CORRESPONDE
N° 791566/7
791575/6
ACTUACION NOTARIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CORREDORES VIALES NACIONALES
COMISIÓN DE CONCESIONES
Res. DNV N° 2606/2009

CORRESPONDE
N° 836852/3
ACTUACION NOTARIAL

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 7/2010

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión de Concesiones por Resolución N° 2606 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD de fecha 23 de noviembre de 2009, se comunican las siguientes modificaciones a los Pliegos:

A) OBJETO: UTILIZACIÓN DE ESTABILIZADOS IÓNICOS EN SUELOS

1. Agrégase al Artículo N° 9 del Capítulo 1 de las Especificaciones de las ORI, incluidas en el Anexo IV del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares aplicables a todos los Corredores, cuyo título es "RECUPERO DE BANQUINA EXISTENTE CON MATERIAL EXISTENTE Ó CON APORTE DE RAP", la siguiente Especificación complementaria:

"Para el caso de banquetas en las que no se ha previsto una cubierta superior de concreto asfáltico (sino de estabilizado granular con RAP u otro material inerte similar) se podrá optar por la siguiente variante constructiva, a criterio exclusivo del OCCOVI y sin modificar el precio unitario del ítem.

Si la subrasante de la banquina de estabilizado granular prevista para estos casos tiene un IP ≥ 10 , se tratará aquella con un estabilizador iónico de suelos, en un espesor de 0,15 m, con la dosificación adecuada para este IP, de acuerdo a las especificaciones del estabilizador que se utilice.

La subrasante de suelo así tratada deberá ser compactada cumpliendo con lo establecido en el Apartado 8.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV), Edición 1998.

El recubrimiento de la banquina a colocar sobre la subrasante tratada con estabilizado iónico tendrá un espesor mínimo de 0,15 m (o el que se indique en los perfiles previos) y recibirá un doble riego de imprimación asfáltica (el segundo a las 48 horas del primero), conforme a lo indicado en la Sección D.11 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV".

Ing. Tito Biegini
Presidente

2. Reemplázase el Artículo N° 45 del Capítulo 2 de las Especificaciones de las ONU incluido en el Anexo IV del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares aplicable al Corredor Vial N° 5, cuyo título es "COLECTORA DE TIERRA ABOVEDADA", por la siguiente Especificación:

En lo siguientes tramos de las colectoras de la Autopista de la Ruta Nacional N° 9, entre Campana y Rosario se procederá según se detalla a continuación:

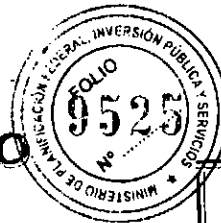
GERARDO AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO DE BIENES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ernesto Isuani
Notario Titular
Reg. Notarial 445
Capital - Mendoza

CARTELLONETROVELLA CARRANZA
Unión Trupana de Empresas
Ing. Héctor Santiago Berti
Representante Legal

ANEXO



2892

CORRESPONDE
N° 791566/7
791575/6
ACTUACION NOTARIAL

PROGRESIVAS		LONGITUD (KM)	SENTIDO
265,50	267,00	1,50	D
246,20	247,50	1,30	D
211,20	218,50	7,30	D
169,80	179,10	9,30	D
136,80	140,00	3,20	D
162,20	179,00	16,8	A

CORRESPONDE
N° 836852/3
ACTUACION NOTARIAL

GERARDO AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 485 - MENDOZA

En los tramos de colectora arriba mencionados se ejecutarán los siguientes trabajos:

- Perfilado y corrección de cunetas de desagües.
- Perfilado y recompactación de la superficie de la colectora existente, con una pendiente transversal del 3%.
- Provisión y colocación de una capa de suelo tratada con estabilizador iónico de suelo, en un espesor de 0,20 m y en un ancho de 7,50 m.
- Distribución y compactación de una capa superior de RAP en una proporción mínima de 80 Kg/m² en 7,00 metros de ancho.
- El RAP podrá ser sustituido por escoria de alto horno, a criterio exclusivo del OCCOVI

Medición:

La ejecución de estos trabajos se medirá en metros cuadrados de colectora terminada (medida sobre la capa superior de RAP), de acuerdo a las dimensiones teóricas previstas en el proyecto ejecutivo o en la presente documentación.

Forma de Pago:

Para la certificación de los trabajos descriptos en la presente especificación, medidos en la forma mencionada en el párrafo anterior, se utilizará el precio unitario asignado al ítem "Colectora de tierra abovedada", por metro cuadrado.

MENDOZA
4
[Handwritten signature]

El precio compensará totalmente el perfilado y corrección de las cunetas de desagüe, la carga y transporte del suelo de limpieza, el perfilado y recompactación de base de asiento; la provisión, descarga, acopio y distribución del suelo; la provisión, distribución y colocación del estabilizador iónico de suelos; la compactación y perfilado de la capa de suelo estabilizado; la provisión e incorporación del agua para humedecimiento, mezclado y compactación; la provisión, distribución y compactación del RAP o equivalente y todo otro trabajo y herramientas necesarias para la ejecución y conservación de las tareas especificados y no pagados en otros ítems del contrato.

AUTOPISTA BS. AS. A LOS ANDES S.A.

B) OBJETO: EVOLUCION ANUAL TARIFARIA A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2016 PARA LAS ESTACIONES DE PEAJE DE CARCARAÑA Y JAMES CRAIK

Para las Estaciones de Peajes de Carcaraña y James Craik de la Autopista Rosario Córdoba y al sólo efecto de formular sus ofertas los Postulantes Calificados deberán

[Handwritten signature]

Ernesto Isuani
Notario Titular
Reg. Notarial 445
Capital - Mendoza

CARTELLONE ROVELLA CARRANZA
Unión Transitaria de Empresas

Ing. Héctor Santiago Berti
Representante Legal



agregar a las variaciones anuales establecidas en los cuadros tarifarios del Apartado 5.3 del Artículo 5 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares del Corredor Vial N° 5, las variaciones de las tarifas correspondientes a partir del 1° de Enero de 2016, que se aplicarán hasta el final de la Concesión, según el siguiente detalle:

Estaciones de Peaje de Carcarañá y James Craik - Au Rosario - Córdoba. Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2016	5,3305	1,1195	6,4500	0,0500	0,0413	0,0087	6,50

BUENOS AIRES, 1° de marzo de 2010.

[Handwritten signature]

CORRESPONDE
 N° 791566/7
 791573/6
 ACTUACION NOTARIAL

[Handwritten signature]

Ing. Gustavo M. GENTILI
 Presidente Alterno
 Comisión de Concesiones
 Res. D.N.V. 2606/09

CORRESPONDE
 N° 836852/3
 ACTUACION NOTARIAL

GERARDO A. ACIRRE
 NOTARIO
 REGISTRO 456 - MENDOZA

AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A.
 Ing. Tito Blagnini
 Presidente

MPF: PyS
 91
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Ernesto Isuani
 Notario Titular
 Reg. Notarial 445
 Capital - Mendoza

CARTELLONE ROSELLA CARRANZA
 Unión Transito de Empresas
 Ing. Hector Santiago Bertl
 Representante Legal



15

CORRESPONDE
N° 7915687
791575/6
ACTUACION NOTARIAL



FORMULARIO 3

CORREDORES VIALES NACIONALES

REQUISITOS EN CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES

A. REQUISITOS TÉCNICOS

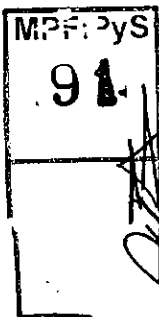
Denominación de la Empresa (a)	Participación (%) (b)	Mezcla Asfáltica Ponderada (m) (c)	Longitud Ponderada de puentes (m) (d)
1			
2			
3			
4			
5			
TOTAL			

CORRESPONDE
N° 836852/31
ACTUACION NOTARIAL

GERARDO A. ACURRE
NOTARIO
REGISTRO 455 - MENDOZA

AUTOMIAB. AS. A LOS ANDES S.A.

Ing. Tito Biagini
Presidente



Ernesto Isueni
Notario Titular
Reg. Notarial 445
Capital - Mendoza

CARTELLONE-ROVELLA-CARRANZA
Unión Transilac de Empresas
Ing. Héctor Santiago Berté
Representante Legal

12895
FOLIO 112

15

CORRESPONDE
N° 791566/7
791575/6
ACTUACION NOTARIAL

MINISTERIO DE PLANEACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
FOLIO 9528

FORMULARIO 3

CORREDORES VIALES NACIONALES

REQUISITOS EN CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES

A. REQUISITOS TÉCNICOS

Denominación de la Empresa (a)	Participación (%) (b)	Mezcla Asfáltica Ponderada (tn) (c)	Longitud Ponderada de puentes (m) (d)
1			
2			
3			
4			
5			
TOTAL			

CORRESPONDE
N° 836852/3
ACTUACION NOTARIAL

GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 455 - MENDOZA

AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A.
Ing. Tito Biagini
Presidente

M.P.F. y S.
91

Ernesto Isuani
Notario Titular
3º Reg. Notarial 445
Capital - Mendoza

CARTELLONE RIVELLI CARRANZA
Unión Transf. de Empresas
Ing. Héctor Santiago Berli
Representante Legal

ANEXO



CORRESPONDE
Nº 791566/7
791575/6
ACTUACION NOTARIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CORREDORES VIALES NACIONALES
COMISIÓN DE CONCESIONES
Res. DNV Nº 2606/2009

GERARDO AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 458 - MENDOZA

CIRCULAR CON CONSULTA Nº 03/2010

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión de Concesiones por Resolución Nº 2606 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD de fecha 23 de noviembre de 2009, se hace saber que:

1: Se solicita rectificar la unidad y/o cantidad correspondiente al ítem Nº 01 "Demolición pavimento existente" correspondiente a las Obras de reacondicionamiento de Infraestructura (ORI) del Corredor Vial Nº 3.

RESPUESTA: Este punto se ha respondido en el punto 3 de la Circular Sin Consulta Nº 5 de fecha 01/03/2010

2: a) En el PETP del Corredor Vial Nº 2 la obra Nueva C2-04 tiene como título: "Iluminación y Mejora en el Acceso a URIBURU" y la C2-05 el título: "Rotonda, mejora de accesos, dársenas y refugios" Sin embargo, en el cómputo las cantidades están invertidas (Por ejemplo, las dársenas y refugios figuran en la obra C2-04) ¿Cómo se debe tomar?

RESPUESTA a): La Obra que figura como Nº C2-05 se corresponde con la "Iluminación en Intersección acceso a URIBURU" mientras que la Obra que figura como Nº C2-04 debe titularse: "Adecuación y Mejora de accesos a la localidad de CONQUIMAY, con Dársenas y Refugios".

b) De las ONU del Corredor Vial Nº 2 se sacaron todas las cantidades de los ítems de Supervisión (movilidad, vivienda y oficina) y en las ORI bajaron las cantidades. Sin embargo, en los otros corredores esos ítems figuran con cantidades en la ONU. ¿Esto es correcto?

RESPUESTA b): Sí

c) En la ONU Nº C2-07 figura una cantidad a ejecutar de Señalización Horizontal. Siendo que se ha indicado que las tareas de Señalización no se incluyen en el alcance de los trabajos. ¿Cómo se debe proceder?

RESPUESTA c): Sólo las obras de travesía urbanas incorporadas dentro de las ONU tienen contempladas la ejecución de señalamiento horizontal.

En este caso procede su ejecución pues no están alcanzadas por el Contrato de Señalización que ha licitado VIALIDAD NACIONAL para las Rutas Nacionales

AUTOVIA BS.AS. A LOS ANDES S.A.

Tito Biagini
Presidente

d) En las ORI las obras Nº 2.5.1 y 2.5.2 figuran en el cuadro resumen del PETP a ejecutar en un 100% en el año V y en las planillas de cómputos figuran a ejecutar en el año IV. ¿Cuál se debe considerar como año de ejecución?

RESPUESTA d): Las obras 2.5.1 y 2.5.2, tal como lo indica el cuadro resumen del PETP (que es el que prevalece), están previstas ejecutar en un 100% en el año "V" de Concesión.

Ernesto Isuani
Notario Titular
Reg. Notarial 445
Capital - Mendoza

CARTELLONE ROVELLA CARRANZA
Unión Transil de Empresas
Ing. Héctor Santiago Berti
Representante Legal

CORRESPONDE
A 836852/3
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

9

GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 485 MENDOZA

CORRESPONDE

N° 791566/7
791575/6

ANEXO

2897

3: En las planillas de cómputo de la ORI N° 8 del Corredor Vial N° 8 el ítem N° 10 se denomina "Mezcla asfáltica en caliente con asfalto convencional para calzada y banquetas" y en las planillas de todas las demás ORI ese mismo ítem se llama "Mezcla Asfáltica en caliente con asfalto modificado para calzada y banquetas. Micro-concreto asfáltico Tipo F10". ¿Cuál es la denominación correcta del ítem?"

RESPUESTA: El ítem N° 10 de todas las ORI del Corredor Vial N° 8 debe designarse de la siguiente manera: "Mezcla asfáltica en caliente con asfalto convencional para calzadas y banquetas"



4: El artículo 3° de las Especificación Técnica Particular de las obras ORI establece que los ensanches de calzada con concreto asfáltico se incluyen el ítem N°3 "Bacheo con Mezcla Bituminosa".

Teniendo en cuenta que este ítem se subdivide en a) Superficial y b) Profundo, se interpreta que el ítem "Ensanche de calzada con concreto asfáltico" deben incluirse en la opción b) "Bacheo profundo con mezcla bituminosa"

Luego, a los efectos de la elaboración de los análisis de precios ¿Cuál es la interpretación que se le debe dar a los trabajos que involucran la ejecución de capas asfálticas para lograr las obras de ensanche de calzada?

RESPUESTA: Para la ejecución, medición y forma de pago de las tareas de bacheo superficial y/o profundo rige lo estipulado en el Artículo 3° obrante en el ANEXO IV del Pliego de Especificación Técnica Particular titulado: BACHEO CON MEZCLA BITUMINOSA".

Por otro lado, en las obras donde se ha previsto realizar ensanche de calzada, la ejecución, medición y forma de pago de las capas no bituminosas, incluida la reparación de la subrasante, han sido especificadas en el Artículo 5 del ANEXO IV del PETP, referido a "Ensanche de calzada con estabilizado granular o con aporte RAP".

Las capas estructurales superiores (carpetas y bases asfálticas) deberán consignarse en toneladas de mezclas asfálticas, según la Especificación Técnica Particular y el ítem correspondientes.

5. El PETG en su artículo 13° establece que: "...No se permitirá la extracción de suelo lateral para ejecutar el calce de banquetas ó aporte de suelo para banquetas en las OBRAS DE REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (ORI), como así tampoco para las tareas de conservación y mantenimiento..".

Por otro lado, en el artículo 6° de las Especificaciones Técnicas Particulares de las obras ORI, referido al ítem "Terraplén con compactación especial para regularización de banquetas" se especifica que "...se complementará con suelos aptos de extracción lateral proveniente de sitios previamente autorizados por el Órgano de Control"

Se solicita aclarar el alcance del Artículo 13 del PETG ya que se ha observado en zona de camino, lugares con materiales aptos para aportar suelos a las banquetas, indicando en su caso si la eventual extracción de suelo en estos

CORRESPONDE
N° 836852/3

N° 836852/3

AUTOVIAS S.A. A LOS ANDES S.A.

Tito Biazini
Presidente

Ernesto Ivani
Notario Titular
Rég. Notarial 445
Capital - Mendoza

CARTELLONE BOVELLA GARRANZA
Unión Transito de Empresas
Ing. Héctor Santiago Berti
Representante Legal

lugares (ubicados entre el pie del talud del terraplén y el límite de la zona de camino) podría ocasionar inconvenientes en el sistema de drenaje

¿Es correcto pensar que el ORGANISMO DE CONTROL podrá autorizar su utilización para conservación?

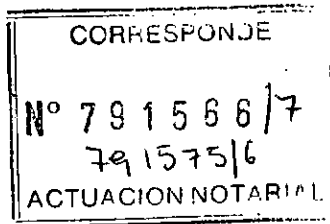
RESPUESTA: Sí, podrá autorizarse la extracción lateral, siempre que exista disponibilidad de suelo apto en lugares localizados que a criterio de la Inspección y/o Supervisión de Obra permitan la extracción del material, sólo entre el pie de talud del terraplén y el límite de la zona de camino y con la condición que no se altere la situación actual de los drenajes.



6: Es correcto interpretar que para la evaluación de los pavimentos, además de "equipos cuyo principio operativo se base en la aplicación de cargas dinámicas sobre el pavimento, con la aptitud de registrar las deformaciones provocadas por aquellas últimas" se puedan utilizar también Deflectógrafos Lacroix?

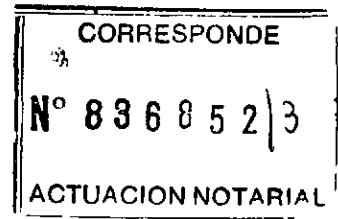
RESPUESTA: El Pliego no restringe o impide el uso de Deflectógrafos LACROIX, por lo que nada obsta a su utilización apropiada.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Ing. Gustavo M. GENTILI
Presidente Alterno
Comisión de Concesiones
1988, D.N.V. 0000/00

BUENOS AIRES, 02 de marzo de 2010.



[Handwritten signature]



~~GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 485 - MENDOZA~~

AUTOVIAS. AS. A LOS ANDES S.A.

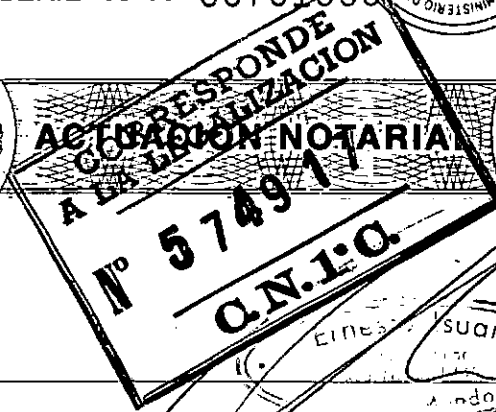
[Handwritten signature]
Ing. Tito Blagini
Presidente

[Handwritten signature]
Ernesto Isuani
Notario Titular
Reg. Notarial 443
Capital - Mendoza

CARTELLONE-ROVELLA-CARRANZA
Unión Transitoria de Empresas
Ing. Héctor Santiago Berti
Representante Legal

ANEXO

SERIE K Nº 00791568



1. En mi calidad de Notario, Titular del Registro Cuatrocientos Cuarenta y Cinco de Capital, CERTIFICO:
2. Que las firmas insertas en PLIEGO Y CIRCULARES ORIGINAL-TOMO III, OFERENTE JOSÉ
3. CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - ROVELLA CARRANZA S.A. DIRECCIÓN
4. NACIONAL DE VIALIDAD. COMISIÓN DE CONCESIONES. CORREDOR VIAL Nº 3, DESDE FOJAS
5. 0968 HASTA FOJAS 1233, RUTA NACIONAL Nº 7: DESDE EMPALME ACCESO OESTE LUJÁN
6. (KM 63,20) - HASTA LÍMITE CÓRDOBA - SAN LUIS (KM 653,94) Y DESDE LÍMITE SAN LUIS -
7. MENDOZA (KM 865,49) - HASTA ACCESO SAN MARTÍN - MENDOZA (KM 998,77) adjunto, han
8. sido puestas en mi presencia y corresponden al señor: HÉCTOR SANTIAGO BERTI, argentino, con
9. Documento Nacional de Identidad número 16.448.159, fijando domicilio en Carril Rodríguez Peña
10. número 4447, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza, mayor de edad,
11. hábil e individualizado en los términos del artículo 1002 inciso C del Código Civil, doy fe, e interviene en
12. nombre y representación de JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.- ROVELLA
13. CARRANZA S.A, UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, en su calidad de Autorizado de la misma y
14. con facultades suficientes para este otorgamiento según surge de: Constitución UNION TRANSITORIA
15. DE EMPRESAS, de fecha 18 de Enero de 2010, integrado por la siguientes entidades: a) "JOSE
16. CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A", CUIT: 30-50157947-1, con domicilio social en
17. Carril Rodríguez Peña número 4447, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú de esta Provincia de
18. Mendoza, Constituida mediante: 1) Estatutos formalizados en escritura de fecha 11 de Julio de 1.960,
19. pasada ante el Notario Mario A. González, a fojas 621 correspondiente al Registro Notarial número 22
20. de Capital a su Cargo, debidamente Inscripto en fecha 05 de Agosto de 1.960, en los Registros Publico
21. de Sociedades Anónimas al numero 244, fojas 56 del Tomo 14 "A"; y en el de Sociedades
22. Comerciantes al número 9.994, fojas 94 del Tomo 19; 2) El mismo fue adecuado a la Ley Nacional
23. numero 19.550, según escritura de fecha 14 de Noviembre de 1974, pasada ante la Notaria Nelly
24. Rosell, a fojas 591 correspondiente al Registro Notarial numero 23 a su cargo, debidamente inscripto

9
20
21
22
23
24





en fecha 28 de Octubre de 1.975, en el Registro Publico de Sociedades Anónimas, bajo el Legajo el
 Legajo numero 122, fojas 01; 3) Por escritura número 52 de fecha 20 de julio de 1977, pasada ante la
 Notaria Nelly Rosell, al folio 292 de su protocolo, se reforman los artículos 2, 4 y 9 (objeto social y
 nominatividad de las acciones).- 4) Según Acta de Asamblea número 44 de Asamblea General
 Extraordinaria número 13 de fecha 04 de febrero de 1991, se modifica el articulo 4 (objeto social).- 5)
 Mediante escritura número 187 de fecha 27 de diciembre de 1993, otorgada ante la Escribana Nelly
 Rosell al folio 498 de su protocolo, se escinde el departamento agroindustrial sin disminución del capital
 social.- 6) Según Acta de Asamblea número 51 Asamblea General Extraordinaria Número 15 de fecha
 20 de marzo de 1995, se modifica el articulo 4, ampliándose el objeto social.- 7) De acuerdo a la
 escritura número 239 de fecha 15 de diciembre de 1995, pasada ante el Escribano Carlos A. Caretta
 Buglio a fojas 827 del Registro 100 a su cargo, absorbe a "Compañía de Comercialización Internacional
 Tradar S.A.".- 8) Según Acta de Asamblea número 54 de Asamblea Extraordinaria Número 17 de fecha
 30 de diciembre de 1995, la cual se protocolizó mediante escritura número 60 de fecha 15 de mayo de
 1996, pasada ante la Escribana Silvia F. Pasinato de Gutiérrez al folio 148 del Registro 403, se
 aumenta el capital.- 9) Absorción-Fusión de "Edificar" S.A., mediante escritura número 20 de fecha 10
 de febrero de 2000, otorgada ante el Escribano Armando Ruggeri a fojas 64 del protocolo del Registro
 100 de la Ciudad de Mendoza a su cargo, 10) Absorción-Fusión de "Unión Constructores Argentinos"
 S.A. y modificación del estatuto de José Cartellone Construcciones Civiles S.A., mediante escritura
 número 142 de fecha 20 de diciembre de 2002, pasada ante el Escribano Armando H. Ruggeri a fojas
 515 del Registro 100 a su cargo.- De las modificaciones indicadas se tomó nota por su orden, en el
 Registro Público de Sociedades Anónimas en el legajo 122: el tercer punto 3) al folio 14 de la primera
 pieza, el 20 de diciembre de 1977; el 4) al folio 48 de la primera pieza, el 11 de marzo de 1991; el 5) al
 folio 101 de la segunda pieza, el 16 de junio de 1994; el 6) al folio 114/118 de la segunda pieza, el 22
 de septiembre de 1995; el 7) al folio 120/131 de la segunda pieza, el 19 de febrero de 1996; el 8) al

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24



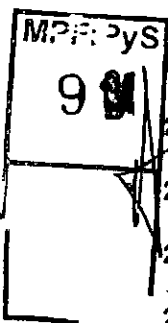
ACTUACION NOTARIAL

CORRESPONDE
A LA LEGALIZACIÓN

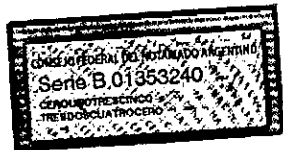
Nº 570917

C.N.I.C.

1 folio 142/165 de la segunda pieza, el 22 de julio de 1996; 9) al folio 220/252 de la tercera pieza, el 21
 2 de marzo de 2000; 10) al folio 284/307 de la tercer pieza, el 08 de mayo de 2002; 11) Poder General
 3 formalizado mediante escritura numero 118, de fecha 10 de Diciembre de 2.009, pasado ante el
 4 escribano Autorizante a fojas 371; debidamente Legalizado por el Colegio Notarial de la Provincia de
 5 Mendoza en fecha 10 de Diciembre de 2009, el cual se encuentra plenamente vigente; y 13) Acta de
 6 Directorio número 3264, de fecha 04 de Diciembre de 2010, Protocolizada mediante escritura pública
 7 número 141, pasada ante el Autorizante a fojas 442, en fecha 29 de Diciembre de 2009, en la cual se lo
 8 autoriza para rubricar la documentación adjunta; y **b) ROVELLA CARRANZA S.A., CUIT: 30-**
 9 **61522482-7**, con domicilio social en Calle Santa Fé número 121 (Sur), Ciudad de Provincia de San
 10 Luis, en su calidad de Autorizado y con facultades suficientes para este otorgamiento según surge de la
 11 siguiente documentación: 1) Contrato Constitutivo inscripta en el Registro Público de Comercio, Tomo
 12 110 de Contratos Sociales Folio 63, número 5, en la Ciudad de San Luis, en fecha 08 de Abril de 1998,
 13 b) Aumento de Capital, de fecha 13 de octubre de 1997, elevada a escritura pública número 239,
 14 pasada ante el escribano Eduardo A. Quiroga, Titular del Registro número 54 de la Ciudad de San Luis
 15 a su Cargo, Inscripto en el Registro Público de Comercio al Tomo 109, Folio 260, número 28 de fecha
 16 26 de Marzo de 1998; 3) Protocolización de Actas de Asambleas de Transformación de S.R.L. a
 17 Sociedad Anónima, de fecha 28 de Mayo de 1997, elevada a escritura pública número 196 pasada ante
 18 el escribano antes mencionado, Inscripto al Tomo 111, de contratos Sociales a fojas 125 número 10 de
 19 San Luis en fecha 05 de Junio de 1998; 4) Protocolización de Acta de fecha 31 de Mayo de 2002,
 20 elevada a escrituras número 207 y 208, otorgadas por el escribano citado, Inscripto al Tomo 140, Folio
 21 236, número 24 en fecha 05 de Junio de 2002, del Registro Público de Comercio de San Luis; 5)
 22 Protocolización de Acta de cambio de domicilio, elevada a escrituras número 431, fecha 13 de
 23 Noviembre de 2002, otorgadas ante el Notario Don Javier Ángel Sánchez, Adscripto al Registro número
 24 54 de San Luis, Inscripto al Tomo 144, Folio 70, número 10 en fecha 30 de Diciembre de 2002, del

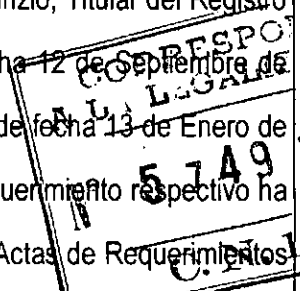


S100



LEGALIZA

Registro Público de Comercio de San Luis; 6) Modificación de Estatutos, de fecha 29 de Agosto de 2003, elevada a escrituras número 259, otorgadas ante el Notario Marcelo Quinzio, Titular del Registro número 73 de San Luis, Inscripto al Tomo 148, Folio 136, número 20 en fecha 12 de Septiembre de 2003, del Registro Público de Comercio de San Luis; y 7) Acta de Directorio, de fecha 13 de Enero de 2010, en la cual se lo autoriza para rubricar la documentación adjunta.- El requerimiento respectivo ha quedado formalizado en Acta 222, fojas 222, del Libro SEIS de Protocolo de Actas de Requerimientos para Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales, doy fe.- En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a dos días del mes de Marzo del año 2010.-

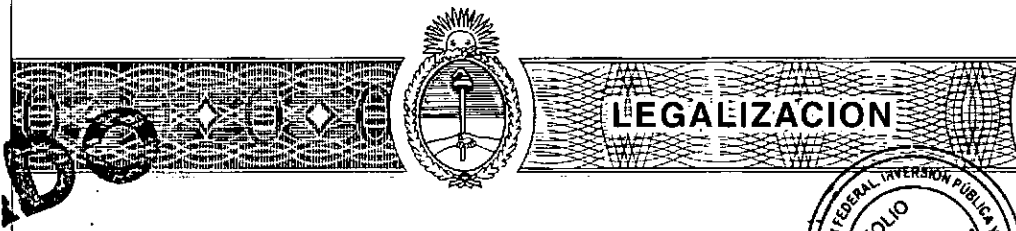


suani

Handwritten signature and stamp: suani

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24





EL COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

República Argentina por intermedio del Consejero de Circunscripción en virtud de las facultades que le acuerdan la Ley 3058, el Decreto 2852/65,

DE
ACION
17
O.

LEGALIZA la firma y sello del Notario don ERNESTO

QUANI.....obrantes en el documento anexo presentado

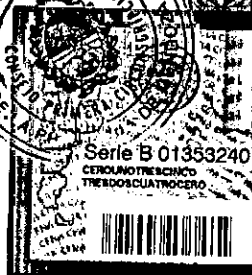
en el día de la fecha bajo el Nº 791567 Serie K

por concordar con las registradas en este Consejo.-

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

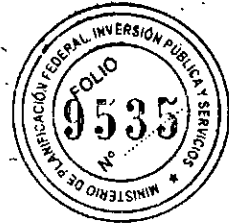
M.P.F. y S.
9

Mendoza, 04 de Marzo del 2010



ANEXO

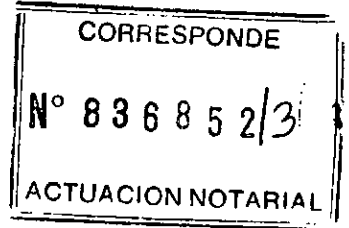
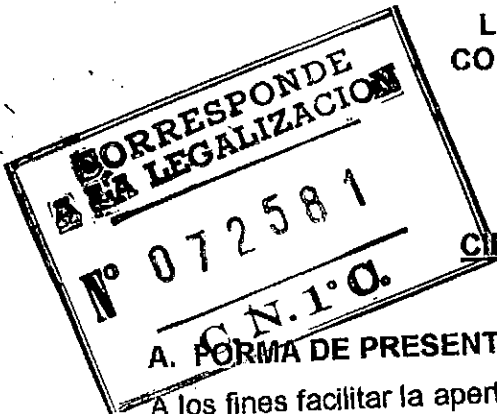
2899



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CORREDORES VIALES NACIONALES

COMISIÓN DE CONCESIONES
Res. DNV N° 2606/2009

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 8/2010



A. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS - APERTURA DE SOBRES "B"

A los fines facilitar la apertura de los Sobres "B" el próximo viernes 5 de marzo y atento al volumen de la documentación que se estima presentarán los Postulantes Calificados, se establece la siguiente modalidad para la presentación de la documentación y la formalización del Acta correspondiente:

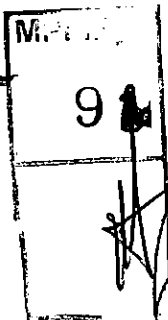
1º.- Para el acto de apertura cada Postulante deberá presentar en una (1) caja cerrada la documentación general suministrada por el CONCEDENTE en un solo juego completo y tantos sobres separados y cerrados como sean los Corredores Viales en los que pretenda ofertar, con la documentación particular que debe aportar para formalizar las respectivas propuestas completas. Toda la documentación presentada deberá estar firmada en todas sus fojas y certificadas sus firmas por Escribano (puede haber una sola certificación final por toda la documentación).

Se considera documentación general (a presentar en un solo ejemplar), la siguiente:

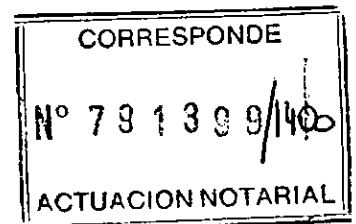
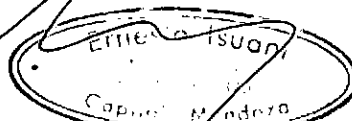
- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales
- b) Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales
- d) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de los Corredores Viales (por lo menos deben presentarse los Pliegos correspondientes a los Corredores en los que se ha decidido ofertar)
- e) Modelo de Contrato
- f) Actas de Acuerdo de Cierre obtenidos por las firmas que integran la UTE Oferente o, en su caso, de la empresa que realiza la oferta, si correspondiere (documentación requerida en el inciso "c" del Artículo 9.3 del PBCG).

Se considera documentación particular la que debe aportar la empresa o UTE Oferente para cumplir con todos los requisitos exigidos por los Pliegos Licitatorios, correspondientes a cada Corredor Vial (un sobre cerrado por Corredor), a saber:

- a) La documentación de la oferta del Corredor propiamente dicha, incluyendo los Formularios modelo debidamente completados, las cotizaciones de las Obras (ONU + ORI), los análisis de precios, etc. (documentación requerida en los incisos "e" y "g" del Artículo 9.3 del PBCG).



GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 455 - MENDOZA





- b) La Garantía de oferta correspondiente al Corredor (documentación requerida en el inciso "b" del Artículo 9.3 del PBCG).
- c) La restante documentación propia de cada Corredor, tales como la Declaración Jurada de Conocimiento de cada Corredor, el Plan de Trabajos, el Plan Económico Financiero, etc. (documentación requerida en los incisos "d" y "f" del Artículo 9.3 del PBCG).

2º.- Se procederá a abrir la documentación presentada por cada Postulante, respetando el orden de llegada, haciendo constar en el Acta las ofertas por Corredor abiertas en el Acto por los Postulantes Calificados.

En el Acta se hará referencia a la existencia (o no) de los documentos esenciales requeridos por los Pliegos Licitatorios, sin analizar el contenido de los mismos, tarea que quedará para la etapa de evaluación que se abre inmediatamente después de finalizar el Acto de Apertura de todas las propuestas presentadas.

B. NUEVOS FORMULARIOS PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

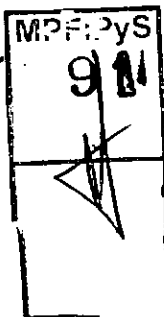
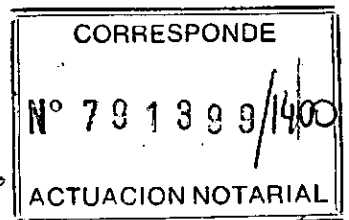
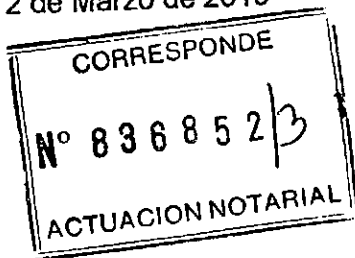
Atento a las modificaciones a la forma de formular las ofertas realizadas mediante nuestra anterior Circular sin Consulta N° 6, se agregan en anexo a la presente los nuevos Formularios que reemplazan a los anteriores modificados, que son:

- a) Formulario modelo de oferta con Canon del PBCP de cada Corredor Vial
- b) Formulario modelo de oferta con subvención del PBCP de cada Corredor Vial
- c) Formulario modelo para el Plan Económico Financiero del Anexo III del PETG

Buenos Aires, 2 de Marzo de 2010

Gustavo M. Gentili

Ing. Gustavo M. GENTILI
 Presidente Alternativo
 Comisión de Concesiones
 Res. D.N.V. 2908/09



GERARDO A. AGUIRRE
 NOTARIO
 REGISTRO 488 MENDOZA

Ernesto Isuani
 Capitán

CORREDORES VIALES NACIONALES
MODELO DE OFERTA CON CANON

BUENOS AIRES



SEÑORES
COMISION DE CONCESIONES
PRESENTE.

Ref. Licitación Pública Nacional "CORREDORES VIALES
NACIONALES"

De nuestra consideración:

Por la presente comunicamos a ustedes que el POSTULANTE CALIFICADO
en la licitación de la referencia integrado por presenta
para el Corredor Vial N° la siguiente OFERTA:

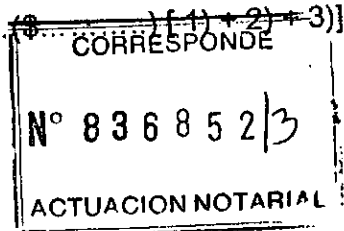
1) Monto total cotizado para la ejecución y puesta en servicio de las OBRAS
previstas en el PLAN DE OBRAS de acuerdo a lo establecido en el PLIEGO DE
BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, y en el CONTRATO y
sus Anexos\$.-

2) Valor Actual del CANON (-) OFERTADO, calculado de acuerdo a lo establecido
en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, y en
el CONTRATO y sus Anexos PESOS.....(\$.....).

3) Valor Actual de la Compensación para Sueldos, Contribuciones y Cargas
Sociales, PESOS(\$.....)-

3) Monto de la Oferta: PESOS [(1) + (2) + (3)]
CORRESPONDE

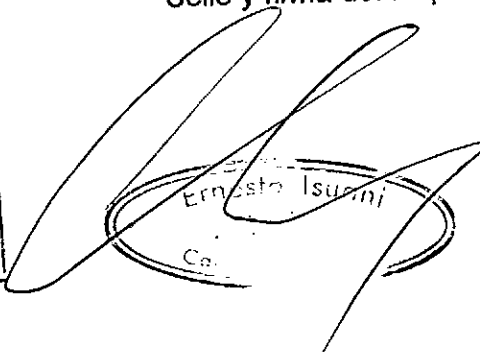
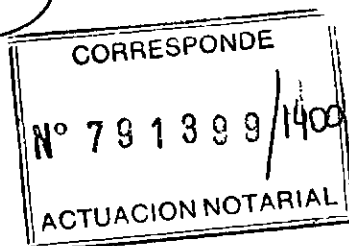
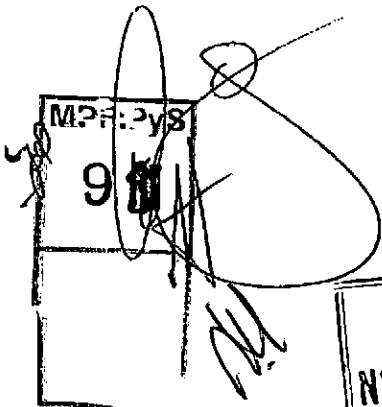
TOTAL \$



Todos los valores consignados incluyen IVA, excepto el CANON.

GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 455 - MENDOZA

Sello y firma del Representante Legal



CORREDORES VIALES NACIONALES
MODELO DE OFERTA CON SUBVENCION

BUENOS AIRES,



SEÑORES
COMISION DE CONCESIONES
PRESENTE.

Ref. Licitación Pública Nacional "CORREDORES VIALES
NACIONALES"

De nuestra consideración:

Por la presente comunicamos a ustedes que el POSTULANTE CALIFICADO
en la licitación de la referencia integrado por presenta
para el Corredor Vial N° la siguiente OFERTA:

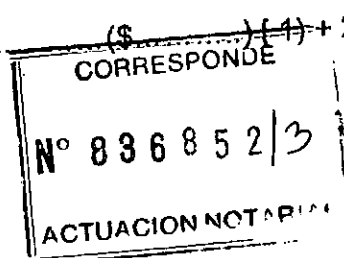
1) Monto total cotizado para la ejecución y puesta en servicio de las OBRAS
previstas en el PLAN DE OBRAS de acuerdo a lo establecido en el PLIEGO DE
BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, y en el CONTRATO y
sus Anexos\$.-

2) Valor Actual de la SUBVENCIÓN (+) OFERTADA, calculada de acuerdo a lo
establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES, y en el CONTRATO y sus Anexos
PESOS.....(\$.....).

3) Valor Actual de la Compensación para Sueldos, Contribuciones y Cargas
Sociales, PESOS(\$.....)-

3) Monto de la Oferta: PESOS (\$.....) [(1) + 2) + 3)]

TOTAL \$

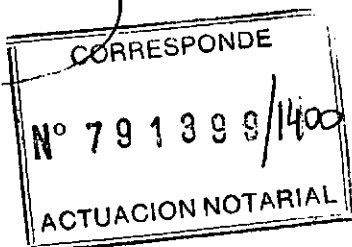


Todos los valores consignados incluyen IVA.

GERARDO A. ACURRE
NOTARIO
REGISTRO 455- MENDOZA

Sello y firma del Representante Legal

Handwritten signature and stamp on the left side of the page.



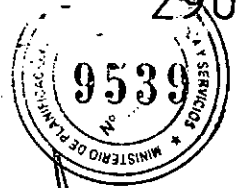
Handwritten signature and stamp of the legal representative on the right side of the page.



ANEXO

ANEXO III

2903



*Dirección Nacional de Viabilidad
Órgano de Control de
Concesiones Viales*

GERARDO AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 455 - MENDOZA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PLAN ECONÓMICO - FINANCIERO

PLAN ECONÓMICO - FINANCIERO
(MODELO DE PLANILLA A PRESENTAR)

CORRESPONDE
N° 791399/1400
ACTUACION NOTARIAL

POSTULANTE INTEGRADO POR.....

Rubro N°	EGRESOS	AÑO DE CONCESION						TOTAL
		1	2	3	4	5	6	
1.1	Conservación y Mantenimiento							
1.2	Gastos de Explotación							
1.3	Gastos de Administración							
1.4	Gastos en Servicio de Atención al Usuario							
1.5	Redondeo de Tarifas							
1.6	Impuesto al Valor Agregado - Saldo a Pagar							
1.7	Imp. a las Ganancias							
1.8	Impuesto a los Ingresos Brutos							
1.9	Impuesto de Sellos							
1.10	Impuesto a los débitos y créditos bancarios							
1.11	Aportes s/Ley N° 17.520							
1.12	Otros Egresos							
	SUBTOTAL EGRESOS GESTIONALES							
1.13	Canon (solo para Concesiones onerosas) (*)							
	TOTAL EGRESOS							

CORRESPONDE
N° 836852/3
ACTUACION NOTARIAL

INGRESOS								
2.1	Por peaje							
2.2	Por Explotación de Areas de Servicio							
2.3	Por Explotaciones Complementarias							
2.4	Otros Ingresos							
	SUBTOTAL INGRESOS GESTIONALES							
2.5	Subvención (solo para Concesiones subvencionadas) (*)							
2.6	Compensación para Sueldos, Contribuciones y Cargas Sociales (*)							
	TOTAL INGRESOS							
3	FLUJO NETO DE CAJA (Ingresos - Egresos)							

M.P. \$
9

4	VALOR ACTUAL DE LOS INGRESOS (VAI) AL 12%	
5	VALOR ACTUAL NETO (VAN) AL 12%	
6	RENTABILIDAD: VAN / VAI (%)	

Ernesto Suani
Capitán Mendoza



*Dirección Nacional de Viabilidad
Órgano de Control de
Concesiones Viales*

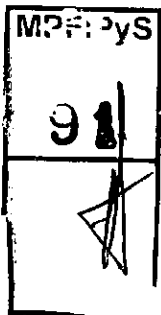
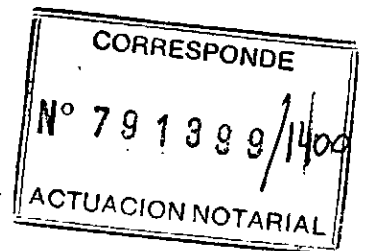


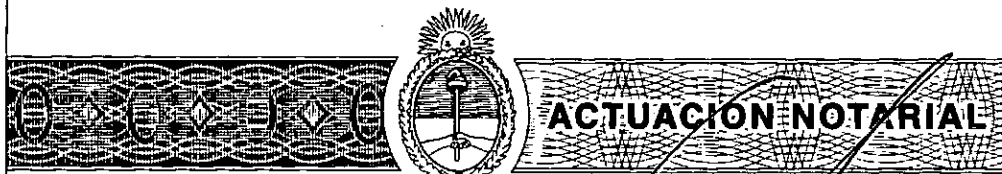
7	VALOR ACTUAL DEL CANON OFRECIDO O SUBVENCIÓN SOLICITADA (DESCONTADO AL 12%). (**)	
8	VALOR ACTUAL DE LA COMPENSACION POR SUELDOS, CONTRIBUCIONES Y CARGAS SOCIALES (DESCONTADO AL 12%). (***)	

(*) Deberá indicarse el porcentaje sobre la recaudación neta de IVA, y redondeo
(**) En el caso de la Subvención, su valor actual deberá incluir el IVA.
(***) Su Valor Actual debe incluir el IVA.



~~GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 105 - MENDOZA~~





CORRESPONDE
A LA LEGALIZACIÓN

Nº 072581

C.N.I.C.

1 En mi calidad de Notario, Titular del Registro Cuatrocientos Cuarenta y Cinco de Capital, CERTIFICO:
 2 Que las firmas insertas en PLIEGO Y CIRCULARES ORIGINAL-TOMO III, OFERENTE JOSÉ
 3 CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - ROVELLA CARRANZA S.A. DIRECCIÓN
 4 NACIONAL DE VIALIDAD. COMISIÓN DE CONCESIONES. CORREDOR VIAL Nº 3, DESDE FOJAS
 5 1234 HASTA FOJAS 1239. RUTA NACIONAL Nº 7: DESDE EMPALME ACCESO OESTE LUJÁN
 6 (KM 63,20) - HASTA LÍMITE CÓRDOBA - SAN LUIS (KM 653,94) Y DESDE LÍMITE SAN LUIS -
 7 MENDOZA (KM 865,49) - HASTA ACCESO SAN MARTÍN - MENDOZA (KM 998,77) adjunto, han
 8 sido puestas en mi presencia y corresponden al señor: **HÉCTOR SANTIAGO BERTI**, argentino, con
 9 Documento Nacional de Identidad número 16.448.159, fijando domicilio en Carril Rodríguez Peña
 10 número 4447, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza, mayor de edad,
 11 hábil e individualizado en los términos del artículo 1002 inciso C del Código Civil, doy fe, e interviene en
 12 nombre y representación de **JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.- ROVELLA**
 13 **CARRANZA S.A, UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**, en su calidad de Autorizado de la misma y
 14 con facultades suficientes para este otorgamiento según surge de: Constitución **UNION TRANSITORIA**
 15 **DE EMPRESAS**, de fecha 18 de Enero de 2010, integrado por la siguientes entidades: a) "JOSE
 16 **CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A**", CUIT: 30-50157947-1, con domicilio social en
 17 Carril Rodríguez Peña número 4447, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú de esta Provincia de
 18 Mendoza, Constituida mediante Estatutos formalizados en escritura de fecha 11 de Julio de 1.960,
 19 pasada ante el Notario Mario A. González, a fojas 621 correspondiente al Registro Notarial número 22
 20 de Capital a su Cargo, debidamente inscripto en fecha 05 de Agosto de 1.960, en los Registros Público
 21 de Sociedades Anónimas al número 244, fojas 56 del Tomo 14 "A"; y en el de Sociedades
 22 Comerciantes al número 9.994, fojas 94 del Tomo 19; 2) El mismo fue adecuado a la Ley Nacional
 23 número 19.550, según escritura de fecha 14 de Noviembre de 1974, pasada ante la Notaria Nelly
 24 Rosell, a fojas 591 correspondiente al Registro Notarial número 23 a su cargo, debidamente inscripto

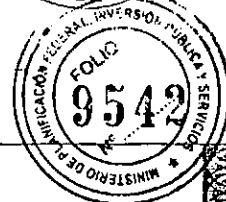
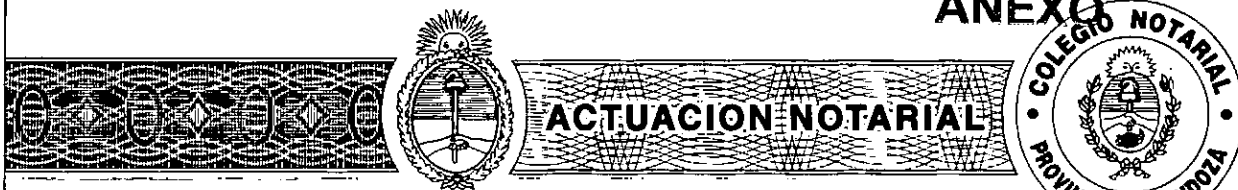
M.P.F. y S.

98

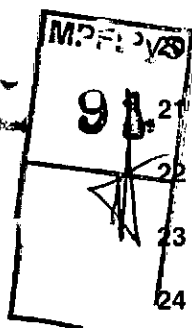


en fecha 28 de Octubre de 1.975, en el Registro Publico de Sociedades Anónimas, bajo el Legajo el Legajo numero 122, fojas 01; 3) Por escritura número 52 de fecha 20 de julio de 1977, pasada ante la Notaria Nelly Rosell, al folio 292 de su protocolo, se reforman los artículos 2, 4 y 9 (objeto social y nominatividad de las acciones).- 4) Según Acta de Asamblea número 44 de Asamblea General Extraordinaria número 13 de fecha 04 de febrero de 1991, se modifica el artículo 4 (objeto social).- 5) Mediante escritura número 187 de fecha 27 de diciembre de 1993, otorgada ante la Escribana Nelly Rosell al folio 498 de su protocolo, se escinde el departamento agroindustrial sin disminución del capital social.- 6) Según Acta de Asamblea número 51 Asamblea General Extraordinaria Número 15 de fecha 20 de marzo de 1995, se modifica el artículo 4, ampliándose el objeto social.- 7) De acuerdo a la escritura número 239 de fecha 15 de diciembre de 1995, pasada ante el Escribano Carlos A. Caretta Buglio a fojas 827 del Registro 100 a su cargo, absorbe a "Compañía de Comercialización Internacional Tradar S.A."- 8) Según Acta de Asamblea número 54 de Asamblea Extraordinaria Número 17 de fecha 30 de diciembre de 1995, la cual se protocolizó mediante escritura número 60 de fecha 15 de mayo de 1996, pasada ante la Escribana Silvia F. Pasinato de Gutiérrez al folio 148 del Registro 403, se aumenta el capital.- 9) Absorción-Fusión de "Edificar" S.A., mediante escritura número 20 de fecha 10 de febrero de 2000, otorgada ante el Escribano Armando Ruggeri a fojas 64 del protocolo del Registro 100 de la Ciudad de Mendoza a su cargo, 10) Absorción-Fusión de "Unión Constructores Argentinos" S.A. y modificación del estatuto de José Cartellone Construcciones Civiles S.A., mediante escritura número 142 de fecha 20 de diciembre de 2002, pasada ante el Escribano Armando H. Ruggeri a fojas 515 del Registro 100 a su cargo.- De las modificaciones indicadas se tomó nota por su orden, en el Registro Público de Sociedades Anónimas en el legajo 122: el tercer punto 3) al folio 14 de la primera pieza, el 20 de diciembre de 1977; el 4) al folio 48 de la primera pieza, el 11 de marzo de 1991; el 5) al folio 101 de la segunda pieza, el 16 de junio de 1994; el 6) al folio 114/118 de la segunda pieza, el 22 de septiembre de 1995; el 7) al folio 120/131 de la segunda pieza, el 19 de febrero de 1996; el 8) al

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

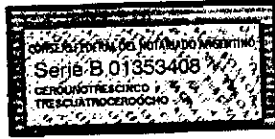


1 folio 142/165 de la segunda pieza, el 22 de julio de 1996; 9) al folio 220/252 de la tercera pieza, el 21
 2 de marzo de 2000; 10) al folio 284/307 de la tercer pieza, el 08 de mayo de 2002; 11) Poder General
 3 formalizado mediante escritura numero 118, de fecha 10 de Diciembre de 2.009, pasado ante el
 4 escribano Autorizante a fojas 371; debidamente Legalizado por el Colegio Notarial de la Provincia de
 5 Mendoza en fecha 10 de Diciembre de 2009, el cual se encuentra plenamente vigente; y 13) Acta de
 6 Directorio número 3264, de fecha 04 de Diciembre de 2010, Protocolizada mediante escritura pública
 7 número 141, pasada ante el Autorizante a fojas 442, en fecha 29 de Diciembre de 2009, en la cual se lo
 8 autoriza para rubricar la documentación adjunta; y **b) ROVELLA CARRANZA S.A., CUIT: 30-**
 9 **61522482-7**, con domicilio social en Calle Santa Fé número 121 (Sur), Ciudad de Provincia de San
 10 Luis, en su calidad de Autorizado y con facultades suficientes para este otorgamiento según surge de la
 11 siguiente documentación: 1) Contrato Constitutivo inscripta en el Registro Público de Comercio, Tomo
 12 110 de Contratos Sociales Folio 63, número 5, en la Ciudad de San Luis, en fecha 08 de Abril de 1998,
 13 b) Aumento de Capital, de fecha 13 de octubre de 1997, elevada a escritura pública número 239,
 14 pasada ante el escribano Eduardo A. Quiroga, Titular del Registro número 54 de la Ciudad de San Luis
 15 a su Cargo, Inscripto en el Registro Público de Comercio al Tomo 109, Folio 260, número 28 de fecha
 16 26 de Marzo de 1998; 3) Protocolización de Actas de Asambleas de Transformación de S.R.L. a
 17 Sociedad Anónima, de fecha 28 de Mayo de 1997, elevada a escritura pública número 196 pasada ante
 18 el escribano antes mencionado, Inscripto al Tomo 111, de contratos Sociales a fojas 125 número 10 de
 19 San Luis en fecha 05 de Junio de 1998; 4) Protocolización de Acta de fecha 31 de Mayo de 2002,
 20 elevada a escrituras número 207 y 208, otorgadas por el escribano citado, Inscripto al Tomo 140, Folio
 21 236, número 24 en fecha 05 de Junio de 2002, del Registro Público de Comercio de San Luis; 5)
 22 Protocolización de Acta de cambio de domicilio, elevada a escrituras número 431, fecha 13 de
 23 Noviembre de 2002, otorgadas ante el Notario Don Javier Ángel Sánchez, Adscripto al Registro número
 24 54 de San Luis, Inscripto al Tomo 144, Folio 70, número 10 en fecha 30 de Diciembre de 2002, del



SOP

SERIE K Nº 00791400



Registro Público de Comercio de San Luis; 6) Modificación de Estatutos, de fecha 29 de Agosto de 2003, elevada a escrituras número 259, otorgadas ante el Notario Marcelo Quinzio, Titular del Registro número 73 de San Luis, Inscripto al Tomo 148, Folio 136, número 20 en fecha 12 de Septiembre de 2003, del Registro Público de Comercio de San Luis; y 7) Acta de Directorio, de fecha 13 de Enero de 2010, en la cual se lo autoriza para rubricar la documentación adjunta.- El requerimiento respectivo ha quedado formalizado en Acta 222, fojas 222, del Libro SEIS de Protocolo de Actas de Requerimientos para Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales, doy fe.- En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a dos días del mes de Marzo del año 2010.-

LEGAL

CORRESPONDE A LA LEGALIZACION Nº 072



Marcelo Quinzio
Capital - Mendoza

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

ND

ANEXO



LEGALIZACION



Serie A N° 00072581

LEGALIZADO



EL COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

República Argentina por intermedio del Consejero de Circunscripción en virtud de las facultades que le acuerdan la Ley 3058, el Decreto 2852/65,

LEGALIZA la firma y sello del Notario don ERNESTO

ISUANI

obrantes en el documento anexo presentado

en el día de la fecha bajo el N° 791400 Serie K

por concordar con las registradas en este Consejo.-

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.-

Mendoza, 04 de Marzo del 2010

DE
ACION
J 8 7
N.1.0.

M.P.P.S
9



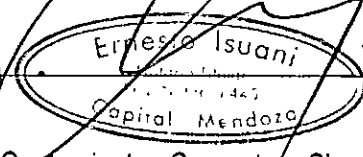
COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA
Not. Sebastián C.R.
BERTI GARCIA
CONSEJERO
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION

Serie B 01353408
CERCOLOTRES CINCO
TRES CUATROCENOCCHO





ACTUACION NOTARIAL



1 En mi calidad de Notario, Titular del Registro Cuatrocientos Cuarenta y Cinco de Capital, CERTIFICO:

2 Que las firmas insertas en DESDE FOJAS 0001 A FOJAS 1.233 DE LA DOCUMENTACION

3 ADJUNTA, CORRESPONDIENTE A PLIEGO Y CIRCULARES ORIGINAL-TOMO I, II y III.

4 OFERENTE JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – ROVELLA CARRANZA S.A.

5 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD. COMISIÓN DE CONCESIONES. CORREDOR VIAL Nº 3.

6 RUTA NACIONAL Nº 7: DESDE EMPALME ACCESO OESTE LUJÁN (KM 63,20) – HASTA LÍMITE

7 CÓRDOBA – SAN LUIS (KM 653,94) Y DESDE LÍMITE SAN LUIS – MENDOZA (KM 865,49) –

8 HASTA ACCESO SAN MARTÍN – MENDOZA (KM 998,77) adjunto, han sido puestas en mi presencia

9 y corresponden al señor: HÉCTOR SANTIAGO BERTI, argentino, con Documento Nacional de

10 Identidad número 16.448.159, fijando domicilio en Carril Rodríguez Peña numero 4447, Distrito

11 Coquimbito, Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza, mayor de edad, hábil e

12 individualizado en los términos del artículo 1002 inciso C del Código Civil, doy fe, e interviene en

13 nombre y representación de JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.- ROVELLA

14 CARRANZA S.A, UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, en su calidad de Autorizado de la misma y

15 con facultades suficientes para este otorgamiento según surge de: Constitución UNION TRANSITORIA

16 DE EMPRESAS, de fecha 18 de Enero de 2010, integrado por la siguientes entidades: a) "JOSE

17 CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A", CUIT: 30-50157947-1, con domicilio social en

18 Carril Rodríguez Peña numero 4447, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú de esta Provincia de

Mendoza, Constituida mediante: 1) Estatutos formalizados en escritura de fecha 11 de Julio de 1.960,

pasada ante el Notario Mario A. González, a fojas 621 correspondiente al Registro Notarial número 22

de Capital a su Cargo, debidamente Inscripto en fecha 05 de Agosto de 1.960, en los Registros Publico

de Sociedades Anónimas al numero 244, fojas 56 del Tomo 14 "A"; y en el de Sociedades

Comerciantes al número 9.994, fojas 94 del Tomo 19; 2) El mismo fue adecuado a la Ley Nacional

numero 19.550, según escritura de fecha 14 de Noviembre de 1974, pasada ante la Notaria Nelly

M. P. y S.
9
21
22
23
24





Rosell, a fojas 591 correspondiente al Registro Notarial numero 23 a su cargo, debidamente inscripto 1
 en fecha 28 de Octubre de 1.975, en el Registro Publico de Sociedades Anónimas, bajo el Legajo el 2
 Legajo numero 122, fojas 01; 3) Por escritura número 52 de fecha 20 de julio de 1977, pasada ante la 3
 Notaria Nelly Rosell, al folio 292 de su protocolo, se reforman los artículos 2, 4 y 9 (objeto social y 4
 nominatividad de las acciones).- 4) Según Acta de Asamblea número 44 de Asamblea General 5
 Extraordinaria número 13 de fecha 04 de febrero de 1991, se modifica el artículo 4 (objeto social).- 5) 6
 Mediante escritura número 187 de fecha 27 de diciembre de 1993, otorgada ante la Escribana Nelly 7
 Rosell al folio 498 de su protocolo, se escinde el departamento agroindustrial sin disminución del capital 8
 social.- 6) Según Acta de Asamblea número 51 Asamblea General Extraordinaria Número 15 de fecha 9
 20 de marzo de 1995, se modifica el artículo 4, ampliándose el objeto social.- 7) De acuerdo a la 10
 escritura número 239 de fecha 15 de diciembre de 1995, pasada ante el Escribano Carlos A. Caretta 11
 Buglio a fojas 827 del Registro 100 a su cargo, absorbe a "Compañía de Comercialización Internacional 12
 Tradar S.A.".- 8) Según Acta de Asamblea número 54 de Asamblea Extraordinaria Número 17 de fecha 13
 30 de diciembre de 1995, la cual se protocolizó mediante escritura número 60 de fecha 15 de mayo de 14
 1996, pasada ante la Escribana Silvia F. Pasinato de Gutiérrez al folio 148 del Registro 403, se 15
 aumenta el capital.- 9) Absorción-Fusión de "Edificar" S.A., mediante escritura número 20 de fecha 10 16
 de febrero de 2000, otorgada ante el Escribano Armando Ruggeri a fojas 64 del protocolo del Registro 17
 100 de la Ciudad de Mendoza a su cargo, 10) Absorción-Fusión de "Unión Constructores Argentinos" 18
 S.A. y modificación del estatuto de José Cartellone Construcciones Civiles S.A., mediante escritura 19
 número 142 de fecha 20 de diciembre de 2002, pasada ante el Escribano Armando H. Ruggeri a fojas 20
 515 del Registro 100 a su cargo.- De las modificaciones indicadas se tomó nota por su orden, en el 21
 Registro Público de Sociedades Anónimas en el legajo 122: el tercer punto 3) al folio 14 de la primera 22
 pieza, el 20 de diciembre de 1977; el 4) al folio 48 de la primera pieza, el 11 de marzo de 1991; el 5) al 23
 folio 101 de la segunda pieza, el 16 de junio de 1994; el 6) al folio 114/118 de la segunda pieza, el 22 24



ACTUACION NOTARIAL



A LA LEGISLACION
 Nº 574918

C.N.1°O.

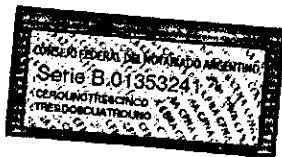
Ernesto Luani
 Capital - Mendoza

1 de septiembre de 1995; el 7) al folio 120/134 de la segunda pieza, el 19 de febrero de 1996; el 8) al
 2 folio 142/165 de la segunda pieza, el 22 de julio de 1996; 9) al folio 220/252 de la tercera pieza, el 21
 3 de marzo de 2000; 10) al folio 284/307 de la tercer pieza, el 08 de mayo de 2002; 11) Poder General
 4 formalizado mediante escritura numero 118, de fecha 10 de Diciembre de 2.009, pasado ante el
 5 escribano Autorizante a fojas 371; debidamente Legalizado por el Colegio Notarial de la Provincia de
 6 Mendoza en fecha 10 de Diciembre de 2009, el cual se encuentra plenamente vigente; y 13) Acta de
 7 Directorio número 3264, de fecha 04 de Diciembre de 2010, Protocolizada mediante escritura pública
 8 número 141, pasada ante el Autorizante a fojas 442, en fecha 29 de Diciembre de 2009, en la cual se lo
 9 autoriza para rubricar la documentación adjunta; y **b) ROVELLA CARRANZA S.A., CUIT: 30-**
 10 **61022482-7**, con domicilio social en Calle Santa Fé número 121 (Sur), Ciudad de Provincia de San
 11 Luis, en su calidad de Autorizado y con facultades suficientes para este otorgamiento según surge de la
 12 siguiente documentación: 1) Contrato Constitutivo inscripta en el Registro Público de Comercio, Tomo
 13 110 de Contratos Sociales Folio 63, número 5, en la Ciudad de San Luis, en fecha 08 de Abril de 1998,
 14 b) Aumento de Capital, de fecha 13 de octubre de 1997, elevada a escritura pública número 239,
 15 pasada ante el escribano Eduardo A. Quiroga, Titular del Registro número 54 de la Ciudad de San Luis
 16 a su Cargo, Inscripto en el Registro Público de Comercio al Tomo 109, Folio 260, número 28 de fecha
 17 26 de Marzo de 1998; 3) Protocolización de Actas de Asambleas de Transformación de S.R.L. a
 18 Sociedad Anónima, de fecha 28 de Mayo de 1997, elevada a escritura pública número 196 pasada ante
 19 el escribano antes mencionado, Inscripto al Tomo 111, de contratos Sociales a fojas 125 número 10 de
 20 San Luis en fecha 05 de Junio de 1998; 4) Protocolización de Acta de fecha 31 de Mayo de 2002,
 21 elevada a escrituras número 207 y 208, otorgadas por el escribano citado, Inscripto al Tomo 140, Folio
 22 236, número 24 en fecha 05 de Junio de 2002, del Registro Público de Comercio de San Luis; 5)
 23 Protocolización de Acta de cambio de domicilio, elevada a escrituras número 431, fecha 13 de
 24 Noviembre de 2002, otorgadas ante el Notario Don Javier Ángel Sánchez, Adscripto al Registro número

M.P.F.: 198

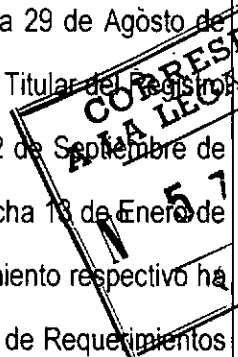
91





LEGALIZ

54 de San Luis, Inscripto al Tomo 144, Folio 70, número 10 en fecha 30 de Diciembre de 2002, del 1
 Registro Público de Comercio de San Luis; 6) Modificación de Estatutos, de fecha 29 de Agosto de 2
 2003, elevada a escrituras número 259, otorgadas ante el Notario Marcelo Quinzio, Titular del Registro 3
 número 73 de San Luis, Inscripto al Tomo 148, Folio 136, número 20 en fecha 12 de Septiembre de 4
 2003, del Registro Público de Comercio de San Luis; y 7) Acta de Directorio, de fecha 13 de Enero de 5
 2010, en la cual se lo autoriza para rubricar la documentación adjunta.- El requerimiento respectivo ha 6
 quedado formalizado en Acta 222, fojas 222, del Libro SEIS de Protocolo de Actas de Requerimientos 7
 para Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales, doy fe.- En la Ciudad de Mendoza, República 8
 Argentina, a dos días del mes de Marzo del año 2010.- 9



[Handwritten Signature]
 Ernesio Isuani
 415
 Mendoza



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

SERIE C Nº 00574918

ANEXO

FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA
COLIO
9546

ADO



LEGALIZACION



EL COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

ONDE
IZACION
9 18
N.º 1.º C.

República Argentina por intermedio del Consejero de Circunscripción en
virtud de las facultades que le acuerdan la Ley 3058, el Decreto 2852/65,

LEGALIZA la firma y sello del Notario don ERNESTO
ISUANI.....obrantes en el documento anexo presentado

en el día de la fecha bajo el Nº 791576 Serie K

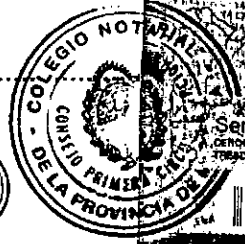
por concordar con las registradas en este Consejo.-

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del
documento.

M.P.F. PyS
y
[Signature]

Mendoza, 04 de Marzo del 2010

COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA
Not. Rogelio
GANTUZ
CONSEJERO
CIRCUNSCRIPCION



Serie B 01853241
CENSO NOTARIAL
MENDOZA CUATROTONOS
[Barcode]



ANEXO

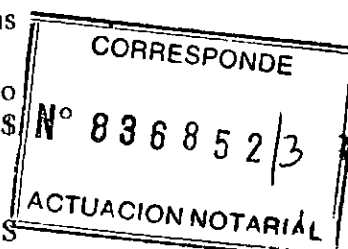
**AYUDA MEMORIA SOBRE DIFERENTES MODIFICACIONES
INTRODUCIDAS SIN CIRCULARES**



**A) EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
DEL CORREDOR VIAL N° 1:**

En virtud de una corrección en la planilla de cómputo, correspondiente a la Obra C1-04 detallada más abajo, se modifica el monto del Presupuesto Oficial para las Obras Nuevas (ONU) indicado en el Art. 19.2.2. según lo siguiente:

“El monto Total que cotice el Oferente para todas las Obras Nuevas (ONU) no podrá superar el monto del Presupuesto Oficial que para este Corredor, que es: \$ 478.382.000.”



**B) EN LOS PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PARTICULARES DE LOS CORREDORES VIALES N° 1, 3, 5, 6 y 8**

Se modifica el primer párrafo del punto 8.5 Movilidades de los PETP de los Corredores Viales N° 1, 3, 5, 6 y 8 incrementando en una unidad la cantidad de vehículos para uso exclusivo del ÓRGANO DE CONTROL que deberá proveer La CONCESIONARIA.

C) MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL ANEXO II del PETP:

Las cantidades indicadas en la planilla de cómputo de la obra correspondiente a la Mejora de Travesía Urbana, Adecuación y Mejora de Accesos- LAS FLORES de acuerdo a lo siguiente:

CORREDOR VIAL NACIONAL N° :			1
DENOMINACIÓN DE OBRA:			C1-04
ÍTEM N°	DESIGNACION DE LAS OBRAS A EJECUTAR	Ud.	CANTIDAD
30	CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO incluido riego de Liga		
30.a	en 0,04 m de espesor	m2	82.096,00
30.b	en 0,05 m de espesor	m2	25.784,00
30.c	en 0,06 m de espesor	m2	124.824,16
31	BASE SUP. DE CONCRETO ASFÁLTICO incluido riego de Liga		
31.a	en 0,06 m de espesor	m2	
31.b	en 0,07 m de espesor	m2	17.919,13
17	Carpeta de concreto asfáltico tipo SMA-19 incl. riego de liga, espesor 0.06m	m2	29.535,00

GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 488 - MENDOZA

D) MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL ANEXO IV del PETP:

CAPITULO II - ETP de la Obras Nuevas (ONU)

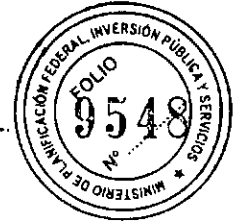


CARTELLONE - ROWELLA CARRANZA
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS
Ing. HECTOR CRISTIANO BERTI
Representante Legal

AUTONOMA BS. AS. A LOS ANDES S.A.
Ing. Tito Biagini
Presidente

Se modificaron los siguientes Artículos:

- Art. 11 Retiro y Recolocación de Monumentos
- Art. 27 Relocalización de Servicios
- punto C) del Art. 68 Provisión de Oficina y Equipamiento Informático:
Se modifica la FORMA DE PAGO según lo siguiente: "Se pagará a través del ítem "Provisión de oficina y equipamiento. Será compensación total por gastos que demande la provisión de las oficinas, el mantenimiento de éstas, una persona para el manejo de los equipos..."

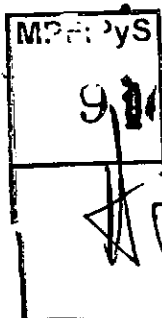
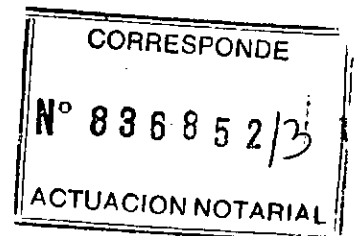


CAPITULO III – ETP de la Concesión

- Centro de Control y Atención a Usuarios del Art. N° 4. Instalación de postes SOS y Estaciones Meteorológicas según lo siguiente: "Con la finalidad de acelerar la atención de los incidentes se deberá instalar en el centro operativo una central de recepción de llamadas de Postes SOS..."
- Tipo de Sensor de Velocidad y Dirección del Viento del Art. N° 4. Instalación de postes SOS y Estaciones Meteorológicas según lo siguiente: "Ultrasónico (sin piezas mecánicas) en las nuevas estaciones a instalar; admitiéndose del tipo mecánico únicamente en aquellas estaciones meteorológicas instaladas al momento de la Toma de Posesión ..."

Cambios en la Licitaciones del 2010 – Segundo Llamado

- PETP – CV 6 – Obra C6-024 (ONU). Pasa del año 3 al año 1 – Se modifico en la web y en el pliego
- Obra C.7.1.7. – CV 7 – Perfiles I y III.
No lleva repavimentación el tramo 1178 – 1182 RN N° 9 (en el perfil I)
Pero si se suma al bacheo en el perfil III
- Obra C.7.4.3. – Perfiles, Formularios y PETP
Se considera el tramo de menor longitud (1374 – 1402)
- Formulario ONU, veredas en m2. Falta modificado el papel. Se arreglar por circular N° 5 SIN CONSULTA.



- C.V. 3 Cambio de año de obras y cambio de cuadro de Inversiones Tope
- Obra C.3.3.3 pasa al año 1
 - Obra C.3.3.4 pasa al año 2
 - Obra C.3.4.2 pasa al año 2
 - Obra C.3.2.5 pasa al año 3
 - Obra C.3.1.1 pasa al año 3

GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 485 MENDOZA

CARTELLONE - ROVELLA CARRANZA
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

Ing. HECTOR SANTIAGO BERTI
Representante Legal

AUTOVIA B.S. A LOS ANDES S.A.

Ing. Tito Biagini
Presidente

ANEXO

Se modifica solamente el PETP CV3 Pag 26, 27 y 30 en la web y pliegos

- Obras C.3.1.5 y C.3.1.6, se modifica la cantidad de Base estabilizada granular tratada con cemento.

- Para C.3.1.5 se le suman $12.600 \text{ m}^3 = (174 - 139) * 1000 * 0.2 * 0.9 * 2$

- Para C.3.1.6 se le suman $11.520 \text{ m}^3 = (206 - 174) * 1000 * 0.2 * 0.9 * 2$

Se modifica la primer hoja de los formularios (planillas de cómputo) de:

Planilla resumen

Obra C.3.1.5

Obra C.3.1.6

Pag 30 del PETP (Por el presupuesto tope)

Y las dos hojas de las obras (por el rotulo y el cambio de año) (del cambio anterior)

Obra C.3.3.3

Obra C.3.3.4

Obra C.3.4.2

Obra C.3.2.5

Obra C.3.1.1

- En la planilla de resumen del Corredor N° 3, se cambio el nombre del item n° 1 "Demolición de pavimento existente" por "Apertura de Caja". No se cambio en el resto de los formularios de cada obra, se debería hacer. Se arreglar por circular N° 5 SIN CONSULTA.

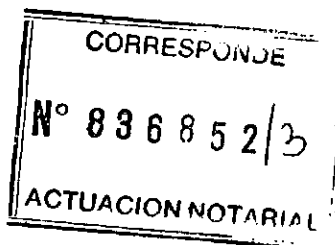
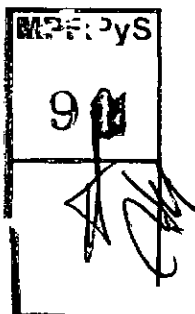
- Últimos cambios (viernes 19/02/10)

Se modificaron los tramos de la obra c1.2.6, por lo tanto se modifica

Perfiles de la obra (Perfil I, II, III y especial) (4 hojas)

Computo por el rotulo y ajuste de computo (frezado, bacheo de suelo cemento y pavimento de espesor 6cm en lugar de 5cm) (2 hojas)

PETP del corredor 1, el cuadro 18.1, por el cambio de tramos



GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 455 - MENDOZA

CARTELLONE - ROVELLA CARRANZA
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS
Ing. HECTOR SANTIAGO BERTI
Representante Legal

AUTOVIA S.S. A LOS ANDES S.A.
Ing. Tito Biagini
Presidente



Órgano de Control
de Concesiones Viales
Comisión de Concesiones
Res. D.N.V. N° 2606/09

ANEXO

2908

CÉDULA CC DE NOTIFICACIÓN

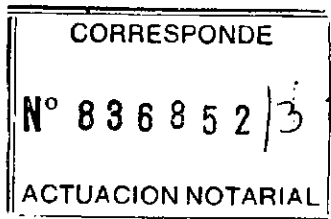


SEÑORES
JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. –
ROVELLA CARRANZA S.A. (UTE).
Jean Jaures N° 216, 5° piso.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
PRESENTE

Notifico a Ud. que en los **EXPEDIENTES CUDAP N° S01: 0483721/2009,**
DNV N° 22623/2009 y 22651/2009, EXPEDIENTES OCCOVI N° 7353/2009 y 7324/2009, se ha
dictado la **RESOLUCIÓN DNV N° 506/10** de fecha 26 de Marzo de 2010 cuya copia autenticada,
se adjunta a la presente.

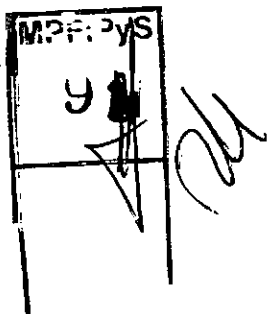
Queda Ud. debidamente notificado.

BUENOS AIRES, 29 MAR 2010



Dra. Graciela E. ANASTOPOLOS
Secretario
Comisión de Concesiones
Res. D.N.V. 2606/09

~~GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 455 - MENDOZA~~



~~CARTELLONE - ROVELLA CARRANZA
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS
Ing. HECTOR SANTIAGO BERTI
Representante Legal~~

AUTOVIA S.S. A LOS ANDES S.A.
Ing. Tito Biagini
Presidente



ANEXO

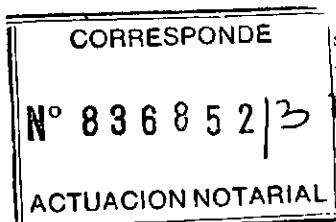
*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad*



BUENOS AIRES, 26 MAR 2010

VISTO, los Expedientes Nros. 22623/2009 y 22651/2009 del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (Expediente N° 3139/08, 7353/2009 y 7324/2009 del Registro del ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES);

y



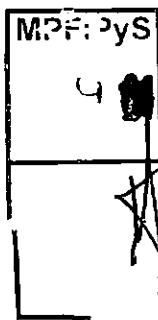
~~GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 455-MENDOZA~~

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.007 de fecha 30 de octubre de 2003 el PODER EJECUTIVO NACIONAL aprobó los Contratos de Concesión de los CORREDORES VIALES Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Que ante el vencimiento del plazo contractual, el PODER EJECUTIVO NACIONAL mediante el Decreto N° 1.615 de fecha 7 de octubre de 2008, efectuó un nuevo llamado licitatorio para otorgar la Concesión por peaje de los presentes CORREDORES VIALES, así como la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración, y explotación, bajo el régimen de las leyes N° 17.520 y N° 23.696 y supletoriamente la Ley N° 13.064.

Que el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, como Autoridad de Aplicación en ese momento, procedió a efectuar el llamado a Licitación correspondiente por medio de Resolución N° 1.095 de fecha 22 de octubre de 2008, efectuando la modificación de los tramos que



CARTELLONE - ROSELLA CARRANZA
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS
HECTOR SANTIAGO BERTI
Representante Legal



NELIDA ALICIA SEMINO
A/C DIVISION DESPACHO
S/SES N° 950/08

AUTOMIA BS. AS. A LOS ANDES S.A.
Ing. Tito Blagini
Presidente



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Viabilidad



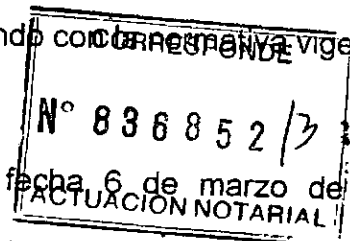
ANEXO

GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 455 - MENDOZA

integran los CORREDORES VIALES, sumando dos a los seis existentes.

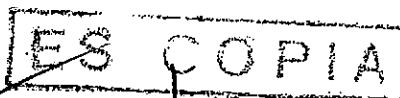
Que el Artículo 3º de la citada Resolución delegó en la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS las atribuciones para modificar el "CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN" (Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Generales), modificar lugares de funcionamiento de la COMISIÓN DE CONCESIONES, organizada por Resolución Nº 1.034 de fecha 9 de octubre de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y dictar el acto administrativo por el cual se resuelvan las impugnaciones, si las hubiere, y se apruebe la calificación de los proponentes.

Que el procedimiento de selección fue llevado de conformidad con el Cronograma mencionado anteriormente y cumpliendo con el artículo vigente, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.



Que mediante Resolución Nº 86 de fecha 6 de marzo de 2009 el Organismo citado en el considerando anterior, estableció el listado de POSTULANTES CALIFICADOS, en condiciones de efectuar la presentación de los SOBRES "B" Y "C", de acuerdo al Artículo 7, apartado 7.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que por Resolución Nº 1.322 de fecha 2 de junio de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprueba todo lo actuado por la COMISIÓN DE CONCESIONES en la tramitación e INFORME FINAL y se estableció la CALIFICACIÓN FINAL, por la cual se calificaron como inadmisibles las ofertas presentadas para los Corredores Viales Nacionales Nros. 1, 3, 5, 6 y 7 y se hizo



CARTELLONE - BOVELLA CARRANZA
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS
Dr. HECTOR SANTIAGO BERTI
Representante Legal

REPÚBLICA SEMINCO
A/C SECRETARÍA DE DESPACHO
S/RES. N° 950/08

AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A.
Ing. Tito Biagini
Presidente



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

ANEXO

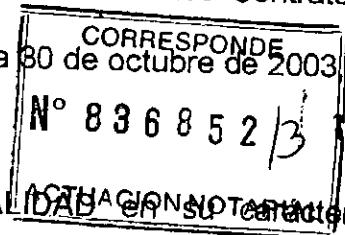
GERARDO A. ACQUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 465 - MENDOZA



constar la falta de presentación de los sobres "B" y "C" para los Corredores Viales Nacionales Nros. 2 y 8 por parte de los POSTULANTES CALIFICADOS.

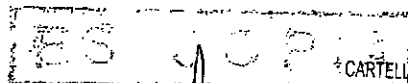
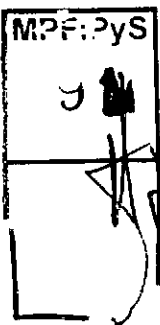
Que por la misma resolución se calificó de admisible la oferta presentada para el Corredor Vial N° 4 por CORSAN CORVIAM S.A. - CCI CONSTRUCCIONES S. A.- UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, considerando a la misma como la oferta más conveniente conforme con las condiciones establecidas para la Licitación.

Que por Decreto N° 1.020/09 el PODER EJECUTIVO NACIONAL dispuso la transferencia del ÓRGANO DE CONTROL CONCESIONES VIALES como órgano desconcentrado dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y le otorga a esta última el carácter de Autoridad de Aplicación de los Contratos de Concesión, aprobados por el Decreto N° 1.007 de fecha 30 de octubre de 2003, y de los que se otorgaren en el futuro.



Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD en su carácter de Autoridad de Aplicación, emitió la Resolución A.G. N° 2.606 de fecha 23 de noviembre de 2009, mediante la cual se declara fracasado el proceso licitatorio de los Corredores Viales Nacionales Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 efectuado en virtud del Resolución N° 1.095/08.

Que la citada Resolución en su Artículo 2° efectúa la convocatoria a un segundo llamado Licitación Pública Nacional, para otorgar la concesión, de los Corredores Viales Nacionales Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8, por peaje para la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación bajo el régimen de las Leyes N° 17.520



NELIDA ALICIA SEMINOG
A/E DIVISION DESPACHO
S/RES. N° 950/08

CARTELLONE, BAVELLA CARRANZA
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

HECTOR SANTIAGO BERTI
Representante Legal

AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A.
Ing. Tito Biagini
Presidente



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

ANEXO



GERARDO AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 455 - MENDOZA

y N° 23.696, y supletoriamente de la Ley N° 13.064.

Que asimismo, se integra la COMISIÓN DE CONCESIONES a los fines del seguimiento del proceso licitatorio, y evaluación, de las distintas propuestas que se presenten, aprobándose el Reglamento Interno de la misma, conforme lo dispuesto en el Artículo 3°.

CORRESPONDE
N° 836852/3
ACTUACION NOTARIAL
RESOLUCION A.G. N° 2606/09

Que en el Artículo 4° de la Resolución A.G. N° 2606/09 se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, los cuales fueron modificados a fin de lograr una oferta razonable de postulantes, y se integra la Comisión de Concesiones, estableciendo que una vez aprobados el texto del Contrato y sus Anexos, los mismos serán entregados a los adquirentes de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD por Resolución A.G. N° 2.746 de fecha 10 de diciembre de 2009, aprueba el texto de los Contratos de Concesión y sus Anexos, encontrándose desde ese momento a disposición de los adquirentes los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que en fecha 20 de enero de 2010, han efectuado sus propuestas -Sobre A- conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales, las Empresas: 1.- JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A - BRITOS S.A. (U.T.E.), 2.- EQUIMAC S.A.C.I.F e I - COARCO S.A. CORREDORES NACIONALES 2010 (U.T.E.), 3.- JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - ROVELLA CARRANZA S.A. (U.T.E.), 4.- ESUCO S.A. - CONTRERAS HNOS. S.A.I.C.I.F.A.G. y M. - CV (U.T.E.), 5.- HOMAQ S.A., 6.- BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A. (U.T.E.), 7.- DECAVIAL

MPF: p y S
94

ES COPIA

NELIDA ALICIA SEMINO
A/C DIVISION DESPACHO
S/RES. N° 950/08

CARTELLONE, ROVELLA CARRANZA
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS
Ing. HECTOR SANTIAGO BERTI
Representante Legal

AUTOVIAS S.A. A LOS ANDES S.A.
Ing. Tito Biagini
Presidente



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

ANEXO

GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 455 - MENDOZA



- S.A.I.C.A.C. - PAOLINI HNOS. S.A. (U.T.E.), 8.- CORPORACION AMERICA S.A.
- HELPORT S.A. (U.T.E.), 9.- RUTAS DEL LITORAL S.A., 10.-
- ELECTROINGENIERIA S.A. - VIALCO S.A. - JCR S.A. (U.T.E.), 11.- IECSA S.A. -
- CREAURBAN S.A. (U.T.E.), 12.- SUPERCEMENTO S.A.I.C. - PETERSEN THIELE
- Y CRUZ - LUCIANO S.A. - POLAN S.A. (U.T.E.) CORREDORES VIALES
- NACIONALES, 13.- DYCASA S.A. - PERALES AGUIAR S.A. CORREDORES
- VIALES NACIONALES (U.T.E.), 14.- CORSAN - CCI (U.T.E).

Que dando cumplimiento al procedimiento y recaudos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la COMISION DE CONCESIONES conforme con las funciones asignadas en el apartado g) del punto IV del Reglamento Interno que como Anexo III forma parte integrante de la Resolución A.G. N° 2.606/09, procedió a verificar los requisitos de calificación del Sobre A, elaborando el INFORME DE PRECALIFICACIÓN, mediante el Acta N° 06/2010 de fecha 16 de febrero de 2010, por el que se ha aconsejando el listado de POSTULANTES PRECALIFICADOS, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.17 y 7.6 del Pliego de Bases Y Condiciones Generales.

CORRESPONDE
N° 836852/3
ACTUACION NOTARIAL

Que no habiendo recibido impugnaciones el acto de precalificación dentro del plazo legal establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD dictó la Resolución A.G. N° 317 de fecha 25 de febrero de 2010, por medio de la cual, aprueba el listado de POSTULANTES PRECALIFICADOS en condiciones de efectuar la presentación del Sobre "B" para los Corredores Viales Nacionales Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 del Segundo Llamado a

MPF:pyS
y

ES COPIA

NELIDA ALICIA SEMINO
A/C DIVISION DESPACHO
S/RES. N° 950/08

CARTELLONE, ROVELLA CARRANZA
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS
Ing. HECTOR SANTIAGO BERTI
Representante Legal

AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A.
Ing. Tito Biagini
Presidente



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Viabilidad

ANEXO

GERARDO AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 485 - MENDOZA



Licitación Pública Nacional, que como ANEXO forma parte integrante de dicha medida, siendo los mismos: 1) JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A. - BRITOS S.A. (U.T.E.), 2) EQUIMAC S.A.C.I.F. e I - COARCO S.A. - CORREDORES NACIONALES 2010 (U.T.E.), 3) JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - ROVELLA CARRANZA (U.T.E.), 4) ESUCO S.A. - CONTRERAS HNOS. S.A.I.C.I.F.A.G. y M. - CV (U.T.E.), 5) HOMAQ S.A., 6) BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A. (U.T.E.), 7) DECAVIAL S.A.I.C.A.C. - PAOLINI HNOS. S.A. (U.T.E.), 8) CORPORACION AMERICA S.A. - HELPORT S.A. (U.T.E.), 9) RUTAS DEL LITORAL S.A., 10) ELECTROINGENIERIA S.A. - VIALCO S.A. - JCR S.A. (U.T.E.), 11) IECSA S.A. - CREAURBAN S.A. (U.T.E.), 12) SUPERCEMENTO S.A.I.C. - PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. - LUCIANO S.A. - POLAN S.A. (U.T.E.) CORREDORES VIALES NACIONALES, 13) DYCASA S.A. - PERALES AGUIAR S.A. - CORREDORES VIALES NACIONALES (U.T.E.), 14) CORSAN - CCI CONSTRUCCIONES S.A. (U.T.E.).

CORRESPONDE
Nº 836852/3
ACTUACION NOTARIAL

Que con fecha 05 de marzo de 2010, ante la presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, Dr. Natalio P. ETCHEGARAY, se llevó a cabo el acto de presentación y posterior apertura de los Sobres "B".

Que por el Acta Nº 09/2010 la COMISIÓN DE CONCESIONES luego de analizar las propuestas presentadas por los POSTULANTES CALIFICADOS y de establecer para cada CORREDOR VIAL cual ha sido la oferta admisible más conveniente en orden de precios, recomienda adjudicar los mismos a las siguientes empresas: CORREDOR VIAL Nº 1 a BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A.

M.P.F. p y S
y

COPIA

CARTELLONE - ROVELLA CARRANZA
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS
NELIDA LUCIA SEMINO
A/C DIVISION DESPACHO Ing. HECTOR SANTIAGO BERTI
S/RES N° 950/08 Representante Legal

AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A.
Ing. Tito Biagini
Presidente



Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

CORRESPONDE
N° 836852/3
ACTUACION NOTARIAL

ANEXO

2915

GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 485 - MENDOZA
9557
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
MENDOZA

(U.T.E.) en su oferta de \$ 2.233.513.614,54; CORREDOR VIAL N° 2 a ESUCO S.A. - CONTRERAS HNOS. S.A.I.C.I.F.A.G. y M. - CV (U.T.E.) en su oferta de \$ 1.350.643.505,04; CORREDOR VIAL N° 3 a JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - ROVELLA CARRANZA S.A. (U.T.E.) en su oferta de \$ 1.562.623.275,42; CORREDOR VIAL N° 5 a IECSA S.A. - CREAURBAN S.A. (U.T.E.) en su oferta de \$ 1.643.229.535,34; CORREDOR VIAL N° 6 a CORPORACION AMERICA S.A. - HELPORT S.A. (U.T.E.) en su oferta de \$ 2.197.240.643,44; CORREDOR VIAL N° 7 a ELECTROINGENIERIA S.A. - VIALCO S.A. - JCR S.A. (U.T.E.) en su oferta de \$ 1.160.115.812,43; CORREDOR VIAL N° 8 a SUPERCEMENTO S.A.I.C. - PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. - LUCIANO S.A. - POLAN S.A. (U.T.E.) CORREDORES VIALES NACIONALES en su oferta de \$ 1.616.087.609,05.

Que habiéndose notificado el INFORME FINAL conforme lo exige el segundo párrafo del Artículo 9º, Punto 9.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, no se han recibido impugnaciones, elevando en consecuencia el mismo a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD a los efectos de la CALIFICACIÓN FINAL.

Que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 10, Punto 10.10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se establece la CALIFICACIÓN FINAL de la Licitación para cada Corredor

Que asimismo, en atención a la proximidad de la fecha de culminación de

9

Del. [Signature]

ES COPIA

NELIDA AUCIA SEMINO
A/C DIVISION DESPACHO
S/RES. 950/08

CARTELLONE - ROVELLA CARRANZA
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

Ing. HECTOR SANTIAGO BERTI
Representante LG.uj

AUTOVIAS BS. AS. A LOS ANDES S.A.

Ing. Tito Biagini
Presidente

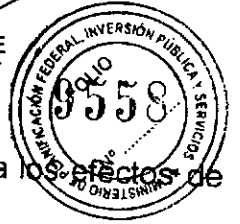


CORRESPONDE
Nº 836852
ACTUACION NOTARIAL

ANEXO

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

GERARDO A. ACUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 465 - MENDOZA



las prórrogas establecidas para las Concesiones Viales vigentes y a los efectos de compatibilizar la instancia de adjudicación prevista en cada uno de los procedimientos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales aprobados respectivamente para el Primer y Segundo Llamado a Licitación Pública Nacional por las Resoluciones Nº 1.095/08 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y Nº 2.606/09 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, en honor al cumplimiento de los principios procedimentales de celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites, corresponde en este mismo acto, dictar la CALIFICACIÓN FINAL del Segundo Llamado a Licitación Pública Nacional y adjudicar las Concesiones de los Corredores Viales Nacionales Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8; garantizándose en todos los casos la instancia de sustanciación de la presente medida.

Que a los mismos fines indicados en el considerando precedente, resulta conveniente en esta instancia preadjudicar la concesión por peaje de la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación del Corredor Vial Nacional Nº 4 descripto en el Anexo I de la Resolución Nº 1.095/08 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a CORSÁN CORVIAM CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA - CCI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, en su oferta de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$

M.P.F. PyS
y

ES COPIA

NELIDA ALICIA SEMINO
A/COMISION-DESPACHO
SRES. N° 950/08

CARTELLONE - BOVELLA CARRANZA
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

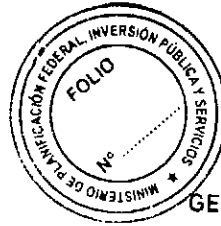
Ing. HECTOR SANTIAGO BERTI
Representante Legal

AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A.

Ing. Tito Biagini
Presidente



Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad



ANEXO



GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 486 - MENDOZA

1.986.490.069,71.-) IVA incluido.

Que se ha verificado la acreditación por los Oferentes seleccionados en el Segundo Llamado de la inscripción definitiva de la UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS ante la Inspección General de Justicia.

Que corresponde asimismo intimar a los Oferentes Seleccionados en el Segundo Llamado a que en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente medida, acrediten ante la Comisión de Concesiones, la constitución de la Sociedad Anónima Concesionaria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11. "Constitución de la Sociedad Concesionaria", Puntos 11.2. y 11.3. del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 2.606/09 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

Que la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente.

Que la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14.467 y el Decreto N° 1.020 de fecha 30 de julio de 2009.

M.P.F. p y S
912
[Handwritten signature]

ES COPIA

NELIDA ALICIA SEMINO
A/C DIVISION DESPACHO
S/RES. N° 950/08

CORRESPONDE
N° 8368523
ACTUACION NOTARIAL

CARTELLONE - ROMANA CARRANZA
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS
Ing. HECTOR SANTIAGO BERTI
Representante Legal

AUTOVIAS. AS. A LOS ANDES S.A.
Ing. Tito Biagini
Presidente



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

ANEXO

GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 455-MENDOZA

FOLIO
9560

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase todo lo actuado por la COMISIÓN DE CONCESIONES, organizada por Resolución de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD A.G. N° 2.606 de fecha 23 de noviembre de 2009, en la tramitación e INFORME FINAL del segundo llamado a Licitación Pública Nacional, para otorgar la concesión por peaje de la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación de los Corredores Viales Nacionales 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 descriptos en el Anexo I de dicha medida, bajo el régimen de las leyes N° 17.520 y N° 23.696, y de la Ley N° 13.064.

ARTÍCULO 2º.- Establécese la CALIFICACIÓN FINAL del segundo llamado a Licitación Pública Nacional, para otorgar la concesión por peaje de la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación de los Corredores Viales Nacionales Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 descriptos en el Anexo I de la Resolución DNV N° 2606/09, bajo el régimen de las leyes N° 17.520 y N° 23.696, y de la Ley N° 13.064, que como ANEXO forma parte integrante de la presente medida.

CORRESPONDE
N° 836852/3
ACTUACION NOTARIAL

ARTÍCULO 3º.- Adjudíquese la concesión por peaje de la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación de los Corredores Viales Nacionales Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 descriptos en el Anexo I de la Resolución N° 2.606 de fecha 23 de noviembre de

M.P.F. y S.

ES COPIA

CARTELLONE - ROYALZ CARRANZA
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A.

Ing. NELIDA ELIZABETH SEMINO
A/C DIVISION DESPACHO
5/RES. N° 950/08

Ing. HECTOR SANTIAGO BERTI
Representante Legal

Ing. Tito Biagini
Presidente



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

CORRESPONDE
N° 836852/3
ACTUACION NOTARIAL

ANEXO

GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 455 - MENDOZA



2009 del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, respectivamente a:
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A. (U.T.E.), para el Corredor Vial N° 1 por un Importe Total Ofertado de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.233.513.614,54); ESUCO S.A. - CONTRERAS HNOS. S.A.I.C.I.F.A.G. y M. - CV (U.T.E.) para el Corredor Vial N° 2 por un Importe Total Ofertado de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.350.643.505,04); JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - ROVELLA CARRANZA S.A. (U.T.E.) para el Corredor Vial N° 3 por un Importe Total Ofertado de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.562.623.275,42); IECSA S.A. - CREAURBAN S.A. (U.T.E.) para el Corredor Vial N° 5 por un Importe Total Ofertado de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.643.229.535,34); CORPORACION AMERICA S.A. - HELPORT S.A. (U.T.E.) para el Corredor Vial N° 6 por un Importe Total Ofertado de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.197.240.643,44); ELECTROINGENIERIA S.A. - VIALCO S.A. - JCR S.A. (U.T.E.) para el Corredor Vial N° 7 por un Importe



ES GOPIA

NELIDA ANICIA SEMINO
A/C DIVISION DESPACHO
S/RES. N° 950/08

CARTELLONE, ROVELLA CARRANZA
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

Ing. HECTOR SANTIAGO BERTI
Representante Legal

AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A.

Ing. Tito Biagini
Presidente



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

CORRESPONDE
Nº 836852/3
ACTUACION NOTARIAL

GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 455 MENDOZA

ANEXO



Total Ofertado de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CUARENTA TRES CENTAVOS (\$ 1.160.115.812,43); y SUPERCEMENTO S.A.I.C. - PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. - LUCIANO S.A. - POLAN S.A. (U.T.E.) CORREDORES VIALES NACIONALES para el Corredor Vial Nº 8 por un Importe Total Ofertado de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.616.087.609,05).

ARTÍCULO 4º.- Intímese a los Oferentes Seleccionados mencionados en el artículo precedente a constituir la Sociedad Anónima Concesionaria, acreditando la inscripción de la misma ante la Inspección General de Justicia, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente medida.

ARTÍCULO 5º.- Preadjudicase la concesión por peaje de la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación del Corredor Vial Nacional Nº 4 descrito en el Anexo I de la Resolución Nº 1.095 de fecha 22 de octubre de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA - CCI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, en su oferta de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$1.986.490.069,71) IVA incluido.

ES COPIA

NELIDA ALICIA SEMINO
A/C DIVISION DESPACHO
S/RES. N° 950/08

CARTELLONE - FANELLA BARRANZA
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS
Ing. HECTOR SANTIAGO BERTI
Representante Legal

AUTOVIAS S.A. A LOS ANDES S.A.
Ing. Tito Biagini
Presidente

M.P.F. PYS
911



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

CORRESPONDE
N° 836852/3
ACTUACION NOTARIAL

~~ANEXO~~

~~GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 455 - MENDOZA~~



ARTÍCULO 6º.- El gasto indicado en los artículos precedentes se imputará al Presupuesto de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, Ejercicio 2010 SAF 604, Programa 40, obras en CONCESIONES VIALES, conforme fojas 3713/3727.

ARTÍCULO 7º.- Difúndase la presente convocatoria en el sitio de Internet de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente de la SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 8º.- Notifíquese por intermedio de la Secretaría de la COMISIÓN DE CONCESIONES, a 1) JOSE CHEDIACK S.A.I.C.A. - BRITOS S.A. (U.T.E.), 2) EQUIMAC S.A.C.I.F. e I - COARCO S.A. -CORREDORES NACIONALES 2010 (U.T.E.), 3) JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - ROVELLA CARRANZA S.A. (U.T.E.), 4) ESUCO S.A. - CONTRERAS HNOS. S.A.I.C.I.F.A.G. y M. - CV (U.T.E.), 5) HOMAQ S.A., 6) BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A. (U.T.E.), 7) DECAVIAL S.A.I.C.A.C. - PAOLINI HNOS. S.A. (U.T.E.), 8) CORPORACION AMERICA S.A. - HELPORT S.A. (U.T.E.), 9) RUTAS DEL LITORAL S.A., 10) ELECTROINGENIERIA S.A. - VIALCO S.A. - JCR S.A. (U.T.E.), 11) IECSA S.A. - CREAURBAN S.A. (U.T.E.), 12) SUPERCEMENTO S.A.I.C. - PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. - LUCIANO S.A. - POLAN S.A. (U.T.E.) CORREDORES VIALES NACIONALES, 13) DYCASA S.A. - PERALES AGUIAR S.A. - CORREDORES VIALES NACIONALES (U.T.E.), 14) CORSAN - CCI CONSTRUCCIONES S.A. (U.T.E.) y a 15) CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN

ES COPIA

NELIDA ALICIA SEMINO
A/C DIVISION DESPACHO
S/RES. N° 950/08

CARTELLONE, ROVELLA CARRANZA
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS
Ing. HECTOR SANTIAGO BERTI
Representante Legal

AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
Ing. Tito Biagini
Presidente

M.P.F. p y S
Handwritten initials and signatures



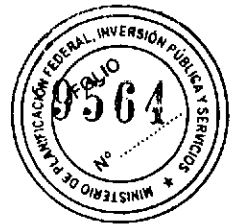
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

SOCIEDAD ANÓNIMA - CCI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - UNIÓN
TRANSITORIA DE EMPRESAS, la presente medida.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro
Oficial y archívese.

D.N.
1

RESOLUCIÓN N° 506 / 10



Ing. NELSON GUILLERMO PERIOTTI
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

ES COPIA

NELIDA ALICIA SEMINO
A/C DIVISION DESPACHO
S/RES N° 950/08

CORRESPONDE
N° 836852/3
ACTUACION NOTARIAL

~~GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 488 - MENDOZA~~

M.P.F. PyS
91

CARTELLONE - ROVELLO - CARRANZA
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

Ing. HECTOR SANTIAGO BERTI
Representante Legal

AUTOVIA 65. AS. A LOS ANDES S.A.

Ing. Tito Biagini
Presidente



ANEXO

2923

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Tindidad

CORRESPONDE
N° 836852/3
ACTUACION NOTARIAL



ANEXO

CORREDORES VIALES NACIONALES

RES. DNV N° 2606/09

Sobre B

CALIFICACIÓN FINAL

CORREDORES VIALES NACIONALES N° 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8

CORREDORES VIALES N°:	EMPRESAS RECOMENDADAS PARA RESULTAR ADJUDICATARIAS	IMPORTE TOTAL OFERTADO POR TODO CONCEPTO
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A. (U.T.E.)	\$ 2.233.513.614,54
2	ESUCO S.A. - CONTRERAS HNOS. S.A.I.C.I.F.A.G. y M. - CV (U.T.E.)	\$ 1.350.643.505,04
3	JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - ROVELLA CARRANZA S.A. (U.T.E.)	\$ 1.562.623.275,42
5	IECSA S.A. - CREAURBAN S.A. (U.T.E.)	\$ 1.643.229.535,34
6	CORPORACION AMERICA S.A. - HELPORT S.A. (U.T.E.)	\$ 2.197.240.643,44
7	ELECTROINGENIERIA S.A. - VIALCO S.A. - JCR S.A. (U.T.E.)	\$ 1.160.115.812,43
8	SUPERCEMENTO S.A.I.C. - PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. - LUCIANO S.A. - POLAN S.A. (U.T.E.) CORREDORES VIALES NACIONALES	\$ 1.616.087.609,06

ES COPIA

M.P.F.: PYS

91

NELIDA LUCIA SEMINO
A/C DIVISION DESPACHO
S/RES. N° 950/08

GERARDO FAGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 455 MENDOZA

CARTELLONE - ROVELLA CARRANZA
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

Ing. HECTOR SANTIAGO BERTI
Representante Legal

AUTOVIA BB. AS. A LOS ANDES S.A.

Ing. Tito Biagini
Presidente



ACTUACION NOTARIAL

ANEXO

**CORRESPONDE
A LA LEGALIZACION
Nº 581954
C.N.I.C.**

1 En mi calidad de Notario, Titular del Registro Cuatrocientos Cincuenta y Cinco de Capital, **CERTIFICO:**
2 Que las firmas insertas **ANEXO – SOBRE “B” OFERTA. DESDE FOJAS 1 A FOJAS 597. COPIA Nº 3**
3 **– CARPETA Nº 1** adjuntos, han sido puestas en mi presencia y corresponden al señor: **TITO BIAGINI,**
4 argentino naturalizado, con Documento Nacional de Identidad número 14.525.648, fijando domicilio en
5 Carril Rodríguez Peña numero 4.447, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú de esta Provincia de
6 Mendoza, mayor de edad, hábil e individualizado en los términos del artículo 1002 inciso C del Código
7 Civil, doy fe, e interviene en nombre y representación de **“AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A.” (EN**
8 **FORMACIÓN)**, con domicilio legal en la calle Jean Jaures 216, Quinto Piso de la Ciudad Autónoma de
9 Buenos Aires, República Argentina, en su calidad de Presidente de la misma y con facultades
10 suficientes para este otorgamiento según surge de: Constitución de AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES
11 S.A, formalizado mediante escritura número 476, de fecha 05 de Abril de 2010, pasada ante el
12 escribano Francisco J. Puiggari a fojas 1977 del Protocolo correspondiente al Registro Notarial número
13 453 de la Ciudad de Buenos Aires a su Cargo, el cual se encuentra en pendiente de inscripción en la
14 Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, documentación que en
15 original tengo a la vista para este acto, doy fe.- El requerimiento respectivo ha quedado formalizado en
16 Acta **005**, fojas **005**, del Libro **CINCO** de Protocolo de Actas de Requerimientos para Certificaciones de
17 Firmas e Impresiones Digitales, doy fe.- En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a **ocho días**
18 **del mes de Abril del año 2010.-**

M.P.F.PyS
91
20
22
24



[Handwritten Signature]
GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 455-MENDOZA



5133

SERIE K Nº 00833439



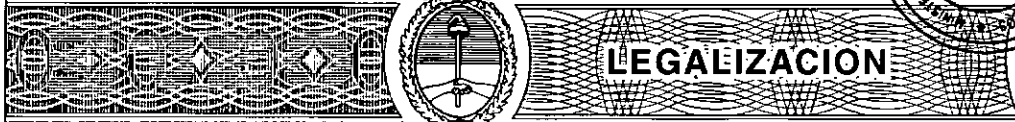
CORRESPONDE A LA LEGALIZACION
Nº 581954
C.N.1º C.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24

LEGALIZAI



SERIE C Nº 0058195



ANEXO

VERIFICACION

EL COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

República Argentina por intermedio del Consejero de Circunscripción en

virtud de las facultades que le acuerdan la Ley 3058, el Decreto 2852/65,

LEGALIZA la firma y sello del Notario don GERARDO A.

AGUIRRE.....obrantes en el documento anexo presentado

en el día de la fecha bajo el Nº 833439Serie K

por concordar con las registradas en este Consejo.-

La presente legalización no juzga sobre el contenido de forma del documento

Mendoza, 09 de Abril del 2010



91

12



Vialidad Nacional
 Órgano de Control de Concesiones Viales
 Comisión de Concesiones
 Res. D.N.V. N° 2606/09



ANEXO

CORRESPONDE A LA LEGALIZACION
N° 581954

CERTIFICO QUE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA OFERTA PRESENTADA POR JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - ROVELLA CARRANZA S.A. (UTE) SE CORRESPONDE CON LAS FOJAS 01 A 837 DEL EXPEDIENTE CUDAP S01: 0082291/2010 ACUMULADO COMO FOJA N° 3359 DE LOS EXPEDIENTES CUDAP N° S01: 0483721/2009, DNV N° 22623/2009 y 22651/2009, EXPEDIENTES OCCOVI N° 7353/2009 y 7324/2009.

Dra. Graciela E. ANASTOPULO
 Secretario
 Comisión de Concesiones
 Res. D.N.V. 2606/09

~~GERARDO A. AGUIRRE
 NOTARIO
 REGISTRO 455-MENDOZA~~

AUTOVIAS AS A LOS ANDES S.A.

Ing. TITO BIAGINI
 Presidente

M.P.F. 91

CORRESPONDE
N° 833439
ACTUACION NOTARIAL

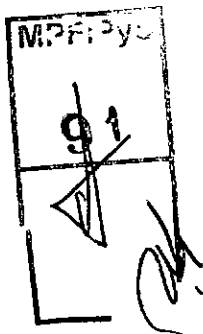
ANEXO

INSTRUCTIVO ARMADO DE DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL



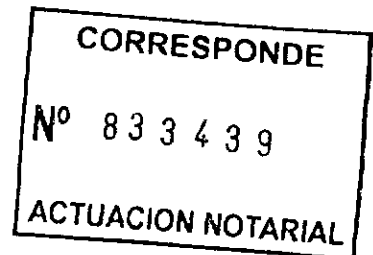
A CONTINUACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CORREDORES VIALES Nº 1, 2, 3, 5, 6, 7 Y 8, CONTRATO, PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y SUS ANEXOS I, II Y III, PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LOS CORREDORES VIALES Nº 1, 2, 3, 5, 6, 7 Y 8, SUS ANEXOS I, II, III Y IV Y CIRCULARES QUE FUERAN ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN, DEBERÁ INCORPORARSE COPIA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SOBRE "B" (OFERTA).

~~BERARDO ALAGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 450 MENDOZA~~



AUTOVIA S.S. A LOS ANDES S.A.

Ing. LITO BIAGINI
Presidente





CUDAP: EXP-S01:0483721/2009

Número original: occovi 7353/2009

Organismo: MINPLAN

3359

Datos de registración

Fecha y hora: 20-Nov-2009 18:07:04

Área: OCCOVI@minplan - Organo Control concesiones Viales

Datos de procedencia

Procedencia: Administración Pública

Número original: occovi 7353/2009

Área iniciadora: OCCOVI@minplan - Organo Control concesiones Viales

Fecha original: 19-Nov-2009

Área de procedencia: OCCOVI@minplan - Organo Control concesiones Viales

Causante: GA,IC

Responsable local

DNV@minplan - D.N.Vialidad - Dnv

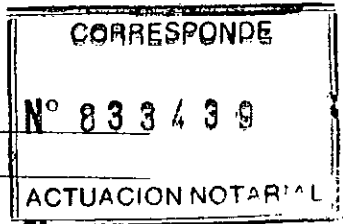
Desde

20-Nov-2009 18:07:04

Título: DECLARASÉ FRACASADO PROCESO LICITATORIO A 1º LLAMADO - DTO 1615/08

Texto

DECLARASE FRACASADO PROCESO LICITATORIO A 1º LLAMADO - DTO 1615/08

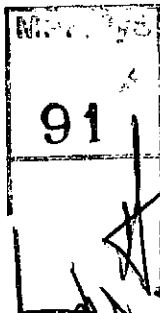


Fecha de impresión: 12-Mar-2010 16:14:58

CUDAP : EXP-S01:0483721/2009



GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 400-MENDOZA



CLXXII

AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A.
Ing. TITO BIAGINI
Presidente

<http://com.foe3.mecon.ar/comdoc/1/webtier/ReimprimirCaratula?cudap=EXP-S01:04837...> 12/03/2010

- Sobre B - José Castellone / E. GARRAZZA
- Corri. N° 3
- 1/4

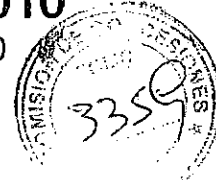
ANEXO

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CUDAP: EXP-S01:0082291/2010

Número original: EXPTE NRO 54/2010

Organismo: MINPLAN



9

Datos de registraci3n

Fecha y hora: 05-Mar-2010 17:40:30

Área: LZSUBMEN@minplan - Sub-Área de Mesa de Entradas (Occovi)

Datos de procedencia

Procedencia: Administración Pública

Número original: EXPTE NRO 54/2010

Área iniciadora: LZSUBMEN@minplan - Sub-Área de Mesa de Entradas (Occovi)

Fecha original: 05-A

Área de procedencia: Sub-

Área de Mesa de Entradas (Occovi)

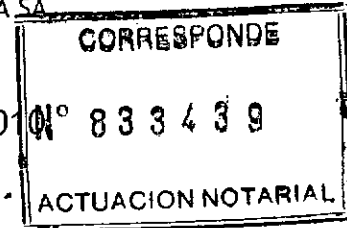
Causante: UTE - JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA / ROVELLA CARRANZA SA

Responsable local

LZCONRES@minplan - Area Com.Conc.Res.Dnv N_2606/09 (Occovi)

Desde

05-Mar-2010 17:40:30



Título: SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA NAC - CORREDORES VIALES NAC - DTO P.E.N N° 1615/08 RES DNV N° 2606/09 - APERTURA SOBRE " B " - CORREDOR NAC NRO 3

Texto

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA NAC - CORREDORES VIALES NAC - DTO P.E.N N° 1615/08 RES DNV N° 2606/09 - APERTURA SOBRE " B " - CORREDOR NAC NRO 3

Fecha de impresión: 05-Mar-2010 17:40:30

CUDAP: EXP-S01:0082291/2010



~~GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 455-MENDOZA~~

MPF-3

91

Cuerpo I

AUTOVIA S.A. A LOS ANDES S.A.

Ing. TITO RIACINI
Presidente



**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
COMISION DE CONCESIONES**

**COMISIÓN DE CONCESIONES
A LA LICITACION
Nº 0725800
CORREDOR VIAL Nº 3
RUTA NACIONAL Nº 7 DESDE EMPALME ACCESO OESTE LUJAN (KM 63,20) – HASTA
LIMITE CORDOBA – SAN LUIS (KM 657,94) Y DESDE LIMITE SAN LUIS – MENDOZA
(KM 865,49) – HASTA ACCESO SAN MARTIN – MENDOZA**

0001
CORRESPONDE
Nº 791391/2
ACTUACION NOTARIAL

INDICE SOBRE "B"

Nº 833430
ACTUACION NOTARIAL

	Folio
a) Un ejemplar del pliego debidamente firmado (<i>en carpeta aparte</i>)	0002
b) Garantía de mantenimiento de Oferta	0004
c) Acta de Acuerdo de Cierre (Declaración Jurada)	0010
d) Formulario de Oferta	0012
e) Plan económico financiero:	
e.1) Plan económico financiero. Anexo III	0015
e.2) Planilla de cálculo de impuestos. Anexo III	0016
e.3) Planilla de cálculo de egresos. Anexo III	0018
e.4) Planilla de cálculo de ingresos. Anexo III	0019
e.5) Estudio económico de base para proyección de tránsito	0024
e.6) Soporte magnético conteniendo planillas de cálculo Excel	0073
f) Cotización de las obras:	
f.1) Formulario resumen de cotizaciones para el total del plan de obras	0075
f.2) Formulario para cotización de cada obra de reacondicionamiento de infraestructura (ORI)	0076
f.3) Formulario para cotización de obras de reacondicionamiento de infraestructura (ORI) para cada año de concesión	0112
f.4) Formulario resumen de cotización de obras de reacondicionamiento de infraestructura (ORI)	0117
f.5) Formulario para cotización de cada obra nueva (ONU)	0118
f.6) Formulario resumen de cotización de obras nuevas (ONU)	0119
f.6) Formulario para cotización de mezclas asfálticas especiales	0150
f.7) Plan de trabajos	0151
g) Análisis de precios unitarios:	
g.1) Obras de reacondicionamiento de infraestructura – anual (ORI)	0169
g.2) Obras nuevas – por cada obra (ONU)	0225
h) Obras de iluminación:	
h.1) Artefactos de iluminación propuestos, curvas de distribución, utilización, isolux e isocandela	0749
h.2) Datos garantizados balastos, capacitares e ignitores	0795
h.3) Cálculo de verificación estática para cada tipo de columna propuesta	0813
i) Declaración jurada de conocimiento del Corredor vial que se licita	0827
j) Copia digital de la documentación presentada (<i>incluida en el ejemplar original</i>)	0829
	Folios 0829

CORRESPONDE
Nº 791395/6
ACTUACION NOTARIAL

**GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
INSCRITO Nº 455 MENDOZA**

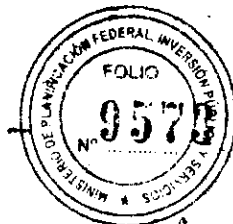
M.P.F. S.V.S.
91

Ernesto Isuani
Corredor Vial
Reg. Nº 145
Capital - Mendoza

CARTELLONE-ROVELLA CARRANZA
Unión Transitoria de Empresas
Ing. Héctor Santiago Berti
Representante Legal

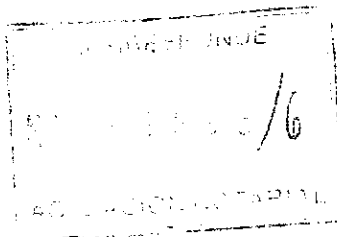
AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A.
Ing. TITO BIAGINI
Presidente

ANEXO

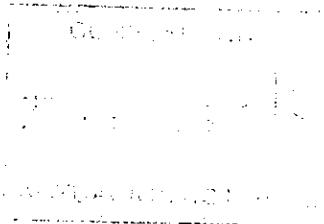
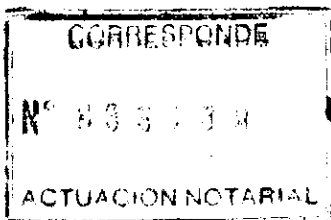


0002

GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 488 MENDOZA



a) Un ejemplar del pliego debidamente firmado (*en carpeta aparte*).



AUTOVA S S A S A LOS ANDES S A.

Ing. TITO BIAJINI
Presidente

CARTELLO DE FIDELIA CARRANZA
Ingeniero en Telecomunicaciones

Ing. Hector Santiago Besti
Ejecutivo Logística

MPH
S
[Handwritten marks]



**JOSE CARTELLONE
CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**

ANEXO

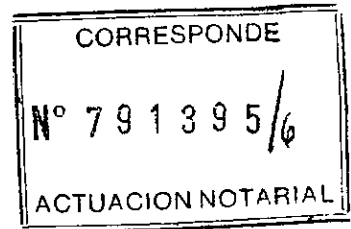


Buenos Aires, 5 de marzo de 2010

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

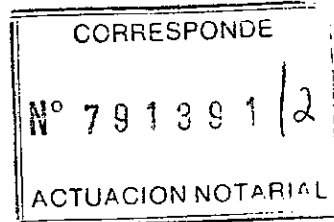
Ref.: **Licitación Pública Nacional. Corredores Viales Nacionales
Segundo Llamado**

PLIEGOS Y CIRCULARES



Se adjunta en carpetas aparte un ejemplar original de los Pliegos y Circulares correspondientes al CORREDOR N° 3, en tres (3) volúmenes, foliados correlativamente desde folio N° 1 al folio 1239, firmado por representante legal, certificado por escribano público y legalizado por Colegio Notarial.

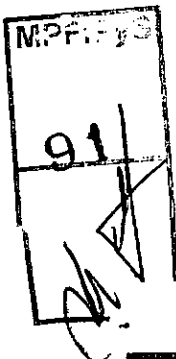
~~GERARDO A. AGUIRRE
NOTARIO
REGISTRO 150 - MENDOZA~~



[Handwritten signature]

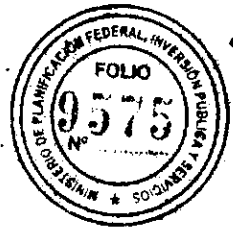


CARTELLONE ROVELLA CARRANZA
Unión Transaccional de Empresas
Ing. Héctor Santiago Berti
Representante Legal



[Large handwritten signature]

AUTOMÁBS. A LOS ANDES S.A.
Ing. TITO BIAZZINI
Presidente



CORRESPONDE
 N° 1000/6
 ACTUACION NOTARIAL

b) Garantía de mantenimiento de Oferta.

CORRESPONDE
 N° 039438
 ACTUACION NOTARIAL

~~GERARDO A. AGUIRRE
 NOTARIO
 CUITRO 405-TERRENOZA~~

B

CORRESPONDE
 N° 1000/6
 ACTUACION NOTARIAL

M.P.F. 91
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

CARVELLO DE ROVELLA CARRANZA
 Ingeniero en Electricidad
 Ing. Santiago Bert
 Representante Legal

AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A.

Ing. TITO BIAGINI
 Presidente

ANEXO

CORRESPONDE

N° 833439

Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.

Póliza N° 1064856 SITUACION NOTARIAL

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION

GARANTIA de MANTENIMIENTO de OFERTA

0005



CONDICIONES PARTICULARES: Esta compañía en adelante llamada 'EL ASEGURADOR', en su carácter de fiador solidario...

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

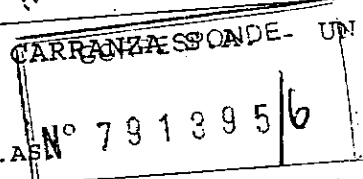
con domicilio en: AV. PASEO COLON 189 P. 3 CDAD. AUTONOMA DE BS.AS.

ante 'EL ASEGURADO', el pago de hasta la suma de: PESOS 15,000,000.00 QUINCE MILLONES*****



que resulte adeudarle: JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA - ROVELLA CARRANZA

CUIT:30-50157947-1 con domicilio en: JEAN JAURES 216 P. 5 (1215) CDAD. AUTONOMA DE BS.AS.



en adelante 'EL TOMADOR', por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación... OBJETO DE LA LICITACION O EL CONTRATO

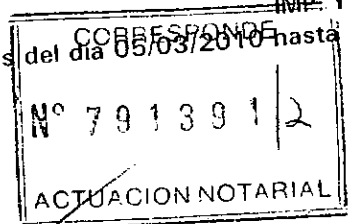
licitación pública nacional - CORREDORES VIALES NACIONALES - CORREDOR NRO. 3 R.N. NRO. 7 - DESDE EMPALME ACCESO LUJAN (KM 63,20) - HASTA LIMITE CORDOBA - SAN LUIS (KM. 653,94) Y DESDE LIMITE SAN LUIS - MENDOZA (KM 865, 49) HASTA ACCESO SAN MARTIN - MENDOZA (KM. 998,77)

GERARDO A. AGUIRRI NOTARIO REGISTRO DE MENDOZA

AUTOVIA BS.AS A LOS ANDES S.A.

PRODUCTOR : RINALDONI, ALBERTO GS.ADQUISICION : 1,764.00 PRIMA DE TARIFA : 6300.00 PRIMA OPERATIVA : 153.26

G.NOT 90.00 Ing. TITO BIAGINI Presidente IMP. Y CONT. : 1452.58



El presente seguro regirá desde las 0 hs del día 05/03/2010 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador...

CORRESPONDE A LA ACTUACION N° 79663

Suplementos: 002, 195 Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta...

CARTELLONE ROVELLA CARRANZA Unidad Transitoria de Empresas Ing. Hector Santiago Berti Representante Legal

DIEGO A. MANZANO Gerente RESPONSABLE CENTRO DE SERVICIOS MENDOZA ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS

MARCELO A. ALONSO NOTARIO PUBLICO C.O. 2542 N° 823 MENDOZA

ANEXO

CORRESPONDE

N° 833439

SUPLEMENTO NRO. 1 A LA POLIZA NRO. 1064854



0006



CONDICION PARTICULAR

ISLA ESPECIFICA DE EXCLUSION DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, INSURRECCION O REVOLUCION, Y CONMOCION CIVIL

ARTICULO 1. RIESGOS EXCLUIDOS:

sean o no, y cualquiera que sea, directamente o indirectamente por, o resulten o tengan conexión con:

la guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.

o cualquier acto o hecho de terrorismo.

GERARDO A. AGUIRRI NOTARIO REGISTRO 468 MENDOZA

ARTICULO 2. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLAUSULA.

entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 1 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daños(s) y perjuicio(s), pérdida(s) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea causado(s) directa o indirectamente por, o resulten o tengan conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 1.1:

ARTICULO 3. DEFINICIONES.

los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 1 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1 y 1.2 tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances:

Guerra. i) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o iii) la guerra llevada a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).

Guerra Civil.

un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.

Guerrillas.

un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto -aunque lo sea en forma rudimentaria- y que: i) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o ii) en el caso de que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, alguna de tales consecuencias.

Rebelión, insurrección o revolución.

Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean éstas regulares o no y participen o no civiles en él- contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entienden equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como secesión, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.

Conmoción civil.

Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de una parte de su territorio.

Terrorismo.

Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o contra bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana: o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas, actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización, o con las fuerzas armadas de un país extranjero -aunque dichas fuerzas sean rudimentarias- o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometidos debido a razones religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y i) que tengan por objeto a) provocar el caos o atemorizar o intimidar a la población o a parte de ella, b) influenciar o derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía; ii) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca(n), cualquiera de dichas consecuencias; iii) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s), verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el gobierno de un país; No se consideran hechos de terrorismo aquellos aislados y esporádicos de simple malevolencia que no denotan algún rudimento de organización.

ARTICULO 4.

La presente Cláusula que forma parte integrante de la presente póliza, que instrumenta el contrato de seguro oportunamente celebrado por las partes, prevalece y tiene prioridad sobre cualquier otro documento que contenga condiciones generales, Particulares y Específicas de dicha póliza. La cobertura que otorga la póliza en cuestión y sus restantes términos, condiciones, límites y exclusiones, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plenamente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma.

CORRESPONDE N° 791395/6 ACTUACION NOTARIAL

CORRESPONDE N° 791391/2 ACTUACION NOTARIAL

ING. TITO BIAGINI Presidente

CARTELLONE ROYELLA CARRANZA

ING. CARTELLONE ROYELLA CARRANZA